



DIVISIÓN JURÍDICA  
920070217

CAS



**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO, LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO "GIRA TECNOLÓGICA LÍDERES DE TURISMO INDÍGENA A ECUADOR".**

SANTIAGO, 16 AGO. 2017

DECRETO EXENTO Nº 561 /

SUBSECRETARÍA DE TURISMO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.03.002
PRESUPUESTO	\$ 1.794.260.000
COMPROMISO	\$ 1.719.790.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 10.000.000
SALDO	\$ ... 64.470.000



**VISTO:** Lo dispuesto en la ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en la ley Nº 20.423, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; y en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos. En este sentido, la Agenda ha definido el Turismo como un sector estratégico.

2.- Que, con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, la Subsecretaría de Turismo se encuentra ejecutando el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable.

3.- Que, la ley Nº 20.981, de Presupuestos para el sector Público para el año 2017, contempla la asignación de recursos para la Subsecretaría de Turismo con el propósito de ejecutar dicho Plan de Desarrollo Turístico Sustentable.

4.- Que, dentro de la asignación de recursos a la Subsecretaría de Turismo se ha establecido una glosa que permite efectuar transferencias a organismos e instituciones del sector público, pudiendo incluir gastos en personal y bienes y servicios de consumo.

5.- Que, el Servicio Nacional de Turismo de acuerdo al D.L Nº 1224, de 1975, es una persona jurídica de derecho público de carácter descentralizado, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar, la actividad turística, debiendo para ello ejercer las funciones que la Ley le confiere.



OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE TURISMO  
16 AGO 2017  
TERMINO DE TRAMITACIÓN

6.- Que, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, creada por la Ley N°19.253 de Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, tiene como misión "Promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional", a través de la coordinación intersectorial, el financiamiento de iniciativas de inversión y la prestación de servicios a ciudadanos y ciudadanas.

7.- Que, la "SUBSECRETARÍA", en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el "Plan de Desarrollo Turístico Sustentable" que fue aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.

8.- Que, debiendo la "SUBSECRETARÍA" cumplir con el Plan Desarrollo Turístico Sustentable, siendo "CONADI" el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, y "SERNATUR" el organismo público encargado de ejecutar las políticas definidas por la "SUBSECRETARÍA" y con competencia técnica para planificación de la actividad turística, y cada uno en el cumplimiento de las funciones que le son propias vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos, que pasa a regirse por las cláusulas que se exponen a continuación, para ejecutar la iniciativa "Gira Tecnológica Líderes de Turismo Indígena a Ecuador".

9.- Que, por tanto, debe dictarse el decreto que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 5 de julio de 2017 entre la Subsecretaría de Turismo, el Servicio Nacional de Turismo y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBASE el Convenio de Transferencia de Recursos entre Subsecretaría de Turismo, el Servicio Nacional de Turismo y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena de fecha 5 de julio de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
SUBSECRETARÍA DE TURISMO  
Y  
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA  
A  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

**"GIRA TECNOLÓGICA LÍDERES DE TURISMO INDÍGENA A ECUADOR"**

En Santiago, Chile, a 5 de julio de 2017 entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N.º 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre 2, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBSECRETARÍA"; la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA**, representada por su Director Nacional (S) don **JOAQUIN BIZAMA TIZNADO**, ambos con domicilio en Aldunate N°285, Temuco, Región de la Araucanía, en adelante "CONADI"; y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, R.U.T. N° 60.704.000-1, representado por su Directora Nacional **MARCELA CABEZAS KELLER**, ambos con domicilio en Avenida Providencia N° 1550, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "SERNATUR", y todos conjuntamente "las partes", se declara y conviene lo siguiente:

#### **I. ANTECEDENTES.**

1. Que, de acuerdo a la Ley N.º 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, la Subsecretaría de Turismo es un órgano de colaboración inmediata del Ministro Presidente del Comité de Ministros del Turismo, a quien corresponde, además, la coordinación de los servicios públicos del sector, cuyas funciones incluyen entre otras elaborar y proponer al Comité los planes, programas y proyectos para el fomento, promoción y desarrollo del turismo, así como de las demás materias que requieran del estudio o resolución de aquél.

2. Que, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, creada por la Ley N°19.253 de Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, tiene como misión "Promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional", a través de la coordinación intersectorial, el financiamiento de iniciativas de inversión y la prestación de servicios a ciudadanos y ciudadanas.

3. Que, el Servicio Nacional de Turismo de acuerdo al D.L. N° 1224, de 1975, es una persona jurídica de derecho público de carácter descentralizada, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, y cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordina, la actividad turística, debiendo para ello ejercer las funciones que la Ley le confiere.

4. Que, la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos. En este sentido, la Agenda ha definido el Turismo como un sector estratégico.

5. Que, la "SUBSECRETARÍA", en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el "Plan de Desarrollo Turístico Sustentable" que fue aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.

6. Que, dicho Plan ha comprometido recursos para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias; b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo; c) Desarrollo de Destinos; d) Promoción Nacional e Internacional; y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.

7. Que, el componente Diversificación de Experiencias, contempla el desarrollo de nueva oferta de productos turísticos mediante el desarrollo de estrategias transversales que permitan poner en valor la cultura y patrimonio del país.

8. Que, la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017, Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, de la subsecretaría de Turismo contempla recursos en el Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", ítem 03 "A Otras Entidades Públicas", Asignación 002 "Desarrollo Turístico Sustentable" por \$1.794.260.000 (mil setecientos noventa y cuatro millones doscientos sesenta mil pesos), pudiendo con cargo a éstos efectuar transferencias a organismos e instituciones del Sector Público.

9. Que, debiendo la "SUBSECRETARÍA" cumplir con el Plan Desarrollo Turístico Sustentable, siendo "CONADI" el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, y "SERNATUR" el organismo público encargado de ejecutar las políticas definidas por la "SUBSECRETARÍA" y con competencia técnica para planificación de la actividad turística, y cada uno en el cumplimiento de las funciones que le son propias vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos, que pasa a regirse por las cláusulas que se exponen a continuación, para ejecutar la iniciativa "Gira Tecnológica Líderes de Turismo Indígena a Ecuador".

## **II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO "LAS PARTES" ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

Por el presente instrumento "las partes" vienen en celebrar un convenio de transferencia de recursos, por el cual la "SUBSECRETARÍA" se obliga a transferir a "SERNATUR" la cantidad de **\$10.000.000 (diez millones de pesos)**, contemplados en el Subtítulo 24, ítem 03, asignación 002, de la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, con el fin de que éste ejecute parte del componente Diversificación de Experiencias, del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente para la iniciativa "Gira Tecnológica Líderes de Turismo Indígena a Ecuador". A su vez "CONADI" se obliga a transferir a "SERNATUR" la cantidad de **\$10.000.000 (diez millones de pesos)** con el fin de complementar los recursos aportados para la ejecución de la iniciativa antes mencionada.

El objetivo del presente convenio es apoyar a entre 10 (diez) y 20 (veinte) de los representantes indígenas que formaron parte de la escuela piloto de turismo indígena realizada durante el año 2016, para conocer la experiencia de turismo indígena en Ecuador, a través, de una gira tecnológica a ese país. Para ello, se visitarán algunos de los emprendimientos más exitosos, modelos innovadores de comercialización y desarrollo de productos turísticos de comunidades indígenas.

El detalle de las acciones contempladas para la correcta ejecución de este convenio serán las siguientes:

1. Una gira técnica de 6 días (5 noches) para un grupo entre 10 y 20 representantes indígenas que formaron parte de la escuela piloto de turismo indígena puedan visitar al menos dos comunidades indígenas, que representen distintos tipos de productos y experiencias de turismo indígena.
2. Registro visual que dé cuenta del proceso de intercambio de experiencias que ocurrirá entre las comunidades indígenas visitantes y anfitrionas.
3. Sistematización y difusión de los resultados de la gira, por parte de los participantes de la gira en sus respectivas comunidades.
4. Evaluación de la experiencia por parte del grupo de participantes de la gira tecnológica.

Para dar cumplimiento a las acciones anteriormente contempladas, se podrá financiar pasajes aéreos nacionales e internacionales, traslados internos en el mercado de destino, material promocional, entradas a Ferias, gastos de alimentación y alojamiento de los participantes, honorarios profesionales y otros como se detallan a continuación:

#### **TRANSFERENCIA CONADI**

En adelante se resumen los diferentes costos por componente:

<b>Componente Estratégico</b>	<b>Gastos a financiar</b>	<b>Aporte CONADI (pesos)</b>
Pasajes	Pasaje Santiago de Chile- Quito para representantes indígenas.	<b>\$ 10.000.000</b>
Alimentación	Gastos de alimentación para el grupo de representantes indígenas	
Alojamiento	Alojamiento para el grupo de representantes indígenas	
Traslados internos	Traslado desde y hacia aeropuerto en Ecuador y todos los traslados internos para grupo de participantes	

#### **TRANSFERENCIA SUBSECRETARIA DE TURISMO**

<b>Componente Estratégico</b>	<b>Gastos a financiar</b>	<b>Aporte SST (pesos)</b>
Pasajes	Pasaje Santiago de Chile- Quito para representantes indígenas.	<b>\$ 10.000.000</b>
Producción tecnológica gira	Gastos relacionados con la organización, producción y coordinación de la gira, dentro de este ítem se contemplan gastos asociados a coordinador en terreno durante la ejecución de la gira.	

El número de participantes podrá variar entre 10 a 20 representantes de comunidades indígenas sujeto a los costos del viaje y a la disponibilidad de viajar en las fechas a definir.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

Se transferirá a "SERNATUR" el total de los aportes, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que apruebe el presente convenio.

#### **CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE LA "SUBSECRETARÍA".**

Que, a fin de cumplir con el objeto señalado en la cláusula anterior, la "SUBSECRETARÍA" se obliga y compromete a:

1. Aportar y transferir a "SERNATUR" para la ejecución de la Gira Tecnológica Líderes de Turismo Indígena a Ecuador, correspondiente al componente Diversificación de Experiencias del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, la cantidad única y total de \$10.000.000 (diez millones de pesos).
2. Autorizar todas las modificaciones o adecuaciones a la ejecución de la gira, como también el plan de comunicaciones para su difusión, si es que hubiere, de común acuerdo con "CONADI" y "SERNATUR".
3. Ejercer la vocería de la iniciativa a través de la Subsecretaria de Turismo o quien ésta designe, en conjunto con "CONADI".
4. Evaluar y supervigilar el estado de avance de la ejecución de las acciones del presente convenio.
5. Rendir cuenta de los gastos a la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N° 30, de 2015, de esa misma institución, que "Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas".

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE "CONADI".**

Que, a fin de cumplir con el objeto señalado en la cláusula anterior, "CONADI" se obliga y compromete a:

1. Aportar y transferir a "SERNATUR" para la ejecución de la Gira Tecnológica Líderes de Turismo Indígena a Ecuador, la cantidad única y total de \$10.000.000 (diez millones de pesos).
2. Ejercer la vocería de la iniciativa en conjunto con la "SUBSECRETARÍA".
3. Autorizar todas las modificaciones o adecuaciones a la ejecución de la gira, como también el plan de comunicaciones para su difusión, si es que hubiere, de común acuerdo con la "SUBSECRETARÍA" y "SERNATUR".
4. Evaluar y supervigilar el estado de avance de la ejecución de las acciones del presente convenio.
5. Coordinar el proceso de difusión de resultados con las distintas comunidades participantes de la iniciativa.
6. Rendir cuenta de los gastos a la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N° 30, de 2015, de esa misma institución, que "Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas".

#### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE "SERNATUR":**

A su vez "SERNATUR", para cumplir con el objeto y las actividades convenidas, se obliga y compromete a:

1. Destinar los recursos que le transfiera tanto la "SUBSECRETARÍA" como "CONADI" exclusivamente en la ejecución de las acciones convenidas en la cláusula primera.
2. Celebrar o suscribir algunos de los contratos o convenios que fueren necesarios para ejecutar las actividades acordadas dentro de los plazos convenidos.
3. Enviar formalmente a la "SUBSECRETARÍA" y "CONADI" el comprobante de ingreso de los fondos transferidos indicados en las cláusulas tercera y cuarta.
4. Efectuar las rendiciones técnicas a la "SUBSECRETARÍA" y "CONADI" correspondientes a informes técnicos y de avance de las acciones comprometidas en el marco la ejecución de la iniciativa.
5. Efectuar las rendiciones de cuenta a la "SUBSECRETARÍA", a "CONADI" y a los órganos contralores de la Administración del Estado que correspondiere de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
6. Restituir a la "SUBSECRETARÍA" y "CONADI", todo o parte de los recursos que éste le hubiere transferido cuando:
  - a) No se destinaren a la ejecución de las acciones convenidas por el presente instrumento o se destinaren a un objeto distinto al convenido.
  - b) Si existieren remanentes no utilizados en la ejecución de las acciones al término de vigencia del presente convenio.
  - c) Si las acciones no se ejecutaren o se pusiere término anticipado al presente convenio por cualquier causa que fuere.
  - d) Existieren gastos no documentados contablemente, no rendidos o si estuviesen rendidos éstos presentaren observaciones que no hayan sido subsanadas en los plazos convenidos.

- e) Si "SERNATUR" no entregare la Rendición de Cuentas o no subsanare las observaciones planteadas en los plazos acordados.
  - f) La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez aprobada la rendición de cuentas o el informe evacuado al dar término anticipado al Convenio.
7. Las demás que le imponga este convenio.

**CLÁUSULA SEXTA: EJECUCION DE RECURSOS PROPIOS, PARTICIPACIÓN DE OTROS ORGANISMOS Y SECTOR PRIVADO.**

Sin perjuicio de las obligaciones que por el presente instrumento asumen las partes, "SERNATUR" podrá celebrar determinados actos, convenios y contratos, con el sector privado, ya sea con presupuesto propio y/o de terceros, con la finalidad de poder ejecutar parte de las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, cuando ello fuere necesario y de conformidad con la normativa vigente.

**CLAÚSULA SEPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS.**

"SERNATUR" deberá enviar a la "SUBSECRETARÍA" y a "CONADI" un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato de anexos 1 y 2, el que servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de ambas instituciones.

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. El informe deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, y el saldo disponible para el mes siguiente e incluir un detalle de las transferencias realizadas a cada proyecto.

La "SUBSECRETARÍA" y "CONADI" revisarán las rendiciones de cuenta dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su recepción, pudiendo aprobarlas u observarlas. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de las rendiciones, éstas deberán comunicar por escrito o vía correo electrónico a "SERNATUR", dentro del mismo plazo. "SERNATUR" tendrá un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones y aclaraciones, para hacer las correcciones y aclaraciones pertinentes y entregarlas a la "SUBSECRETARÍA" y "CONADI", según corresponda, quienes deberán revisarlas dentro de los diez (10) hábiles, contados desde su recepción, que comunicará el resultado de su revisión por escrito o vía correo electrónico.

El no presentar las rendiciones, no efectuar dentro de plazo las correcciones y aclaraciones, o no subsanar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la "SUBSECRETARÍA" y/o "CONADI", se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del presente convenio, y en tales circunstancias, la "SUBSECRETARÍA" y/o "CONADI" podrán poner término anticipado al convenio, exigiendo la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos o no ejecutados.

Adicionalmente, "SERNATUR" deberá mantener a disposición de la "SUBSECRETARÍA", de "CONADI" y de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a las rendiciones de cuentas recién mencionadas.

Por su parte, tanto la "SUBSECRETARÍA" y "CONADI" rendirán cuenta consolidada de los fondos transferidos a la Contraloría General de la República.

Las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a las normas de la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas y/o la norma que la modifique o reemplace.

**Informes:**

"SERNATUR" deberá elaborar un informe técnico final de cierre 31 de diciembre 2017, en el que deberá incluir los gastos y actividades efectuadas a partir de la vigencia del convenio, incluyendo en él, al menos la siguiente información:

- Detalle de actividades ejecutadas en el marco de la gira.
- Listado de participantes, antecedentes de los emprendimientos a los que representan, comunidades y pertenencia a alguna asociación turística, si la hubiere.
- Registro fotográfico de la experiencia
- Resultados del proceso de difusión
- Resultados de la aplicación de encuesta de evaluación de la experiencia.
- Actividades planificadas no ejecutadas, y su respectiva justificación.
- Recursos ejecutados a la fecha.
- Recursos no ejecutados, y su respectiva justificación.
- Saldos de recursos por rendir y/o distribuir.
- Dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.

**CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los informes, documentos, productos, imágenes, servicios y sus datos o informes anexos, complementarios o derivados, que sean elaborados por las partes en virtud de este Convenio de Colaboración y Transferencia, serán de propiedad de las instituciones suscribientes, incluyendo los productos que eventualmente puedan ser generados a través de los procedimientos de contratación respectivos según correspondiere. En razón de lo anterior, las partes de común acuerdo podrán determinar las formas de uso futuro de la información y los productos emanados de este Convenio de Colaboración y Transferencia, así como los criterios de oportunidad para su utilización.

Las partes no podrán difundir, reproducir, repartir, compartir, ceder, transferir, a cualquier título que fuere, de ninguna forma ni por ningún medio, total o parcialmente la documentación, imágenes, informes, datos productos u otra información derivada de este Convenio de Colaboración y Transferencia sino con previa autorización expresa y por escrito de la otra, salvo para efectos de uso de la información para fines institucionales, tales como publicaciones, extracción de datos estadísticos, de turismo, u otros que se necesiten para el cumplimiento de sus funciones. Tampoco será necesaria esa autorización para entregar información, productos o documentos a los beneficiarios de "CONADI" que sean microempresarios que presten servicios de Turismo Indígena, siempre que ésta se entregue con fines de orientación en el ejercicio de la actividad.

**CLÁUSULA NOVENA: SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

Tanto la "SUBSECRETARÍA" como "CONADI" tendrán la obligación y la facultad de evaluar el estado de avance de la ejecución de las acciones convenidas, con el fin de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las mismas y del presente convenio, debiendo "SERNATUR", dar todas las facilidades para ello.

**CLÁUSULA DECIMA: REEMBOLSO DE APORTES.**

"SERNATUR" se obliga a reembolsar a la "SUBSECRETARÍA" y/o "CONADI" cualquier remanente de los recursos aportados y no rendidos, rendidos sin ajustarse al procedimiento previamente indicado, o bien no ejecutados a la fecha de término de las actividades, definida en la cláusula décima segunda; dentro de los 15 días corridos contados desde la aprobación del informe final de cierre, o de su rechazo, en caso que las observaciones no hubiesen sido salvadas oportunamente.

Asimismo, en el evento que "SERNATUR" no cumpla las obligaciones que se impone en este convenio dentro de los plazos indicados, deberá restituir todo o parte de los recursos aportados, tanto por la "SUBSECRETARÍA" como por "CONADI", dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el requerimiento formal de esta última en tal sentido.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTRAPARTES TÉCNICAS.**

La "SUBSECRETARÍA" designa a la Jefa de la División de Fomento e Inversión, doña Helen Kouyoumdjan, en calidad de Contraparte Técnica, encargada de la ejecución de este Convenio. En

caso que doña Helen Kouyoumdjan, no pueda, por cualquier causa, desempeñar dicha labor, será reemplazado por el/la (s) funcionario/a(s) designado/a(s) por la "SUBSECRETARÍA" en su reemplazo.

"CONADI", designa como contraparte técnica del presente convenio, al Jefe del Departamento de Desarrollo de la Dirección Nacional, o al funcionario que se designe.

"SERNATUR", designa como contraparte técnica del presente convenio, a la Subdirectora de Desarrollo doña Beatriz Román Alzerrera o al/la funcionario/a que le subrogue, sin perjuicio de la coordinación que personalmente ejerza la Directora Nacional de Turismo.

A las contrapartes técnicas corresponderá supervisar todo el proceso de ejecución del Programa y hasta su total terminación, incluidas las rendiciones de cuenta que debe efectuar "SERNATUR" de los recursos que por el presente convenio le fueran transferidos, con el fin de comprobar que se hayan cumplido la totalidad de compromisos y obligaciones asumidas por las partes a través de este instrumento.

Las funciones incluirán, entre otras:

1. Supervisar y controlar el desarrollo de la iniciativa y de las acciones acordadas, velando por el estricto cumplimiento del presente convenio, las obligaciones de él derivadas y de los plazos acordados.
2. Aprobar y autorizar, de común acuerdo, las adecuaciones relativas a las acciones convenidas, y resolver situaciones emergentes no consideradas emitiendo los informes respectivos, siempre que no se oponga a las disposiciones de este convenio.
3. Acordar las reuniones de trabajo o coordinación entre las partes, que fueren necesarias a fin de aclarar cualquier duda concerniente a la ejecución de este convenio y las acciones de él derivada.
4. Entregar y/o aprobar, según corresponda el o los Informes de Rendiciones de Cuentas, señalados en la Cláusula Séptima de este convenio.
5. Obtener y/o entregar las autorizaciones necesarias para la ejecución del Programa y sus acciones asociadas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.**

El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 31 de enero de 2018, sin perjuicio de las prórrogas a las que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este Convenio deberán ejecutarse hasta antes del 30 de noviembre de 2017.

El plazo de vigencia de este convenio podrá prorrogarse por acuerdo de las partes y por motivos fundados, previa solicitud escrita dirigida a la otra, la que deberá ser enviada antes de la fecha de vencimiento del respectivo plazo y ser aprobada por acto administrativo de cada una de las partes.

La prórroga entrará en vigencia desde la fecha del último acto administrativo que la apruebe.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de "las partes" que lo suscriben, mediante documento suscrito por ellas y aprobado por acto administrativo totalmente tramitado de cada una de ellas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Todas las controversias surgidas acerca de la interpretación, modificación, ejecución o resolución del presente convenio de transferencia de recursos serán resueltas conjuntamente y de común acuerdo por la Subsecretaría de Turismo, por el Director de "CONADI" y por la Directora Nacional de Turismo.

#### **CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: EQUIDAD DE GÉNERO**

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a lo siguiente:



1. Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y más participación equitativa de mujeres y hombres en diferentes actividades.
2. Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto del Programa.
3. Observar y utilizar un lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas, en el Plan de Comunicaciones del Programa.
4. En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la "equidad de género".

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la Subsecretaría de Turismo consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **JOAQUIN BIZAMA TIZNADO**, para actuar como Director Nacional (S) y en representación de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena consta en resolución N° 7, de 12 de febrero de 2015.

La personería de doña **MARCELA CABEZAS KELLER** para representar al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** consta en el Decreto N° 23 de fecha 09 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en relación con el D.L. N° 1224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: COPIAS.**

El presente Convenio se suscribe en cuatro (6) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA JAVIERA MONTES CRUZ, SUBSECRETARIA DE TURISMO, JOAQUIN BIZAMA TIZNADO, DIRECTOR SUBROGANTE DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y DOÑA MARCELA CABEZAS KELLER, DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.

ANEXO N°1

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos									
<b>I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS</b>			<table border="1" style="font-size: small;"> <tr> <td style="background-color: #0070c0; color: white;">DÍA /</td> <td style="background-color: #0070c0; color: white;">MES /</td> <td style="background-color: #0070c0; color: white;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">XX /</td> <td style="text-align: center;">XX /</td> <td style="text-align: center;">20XX</td> </tr> </table>	DÍA /	MES /	AÑO	XX /	XX /	20XX
DÍA /	MES /	AÑO							
XX /	XX /	20XX							
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: <input style="width: 80%;" type="text"/>									
<b>II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS</b>									
b) Nombre del servicio o entidad receptora: <input style="width: 40%;" type="text"/>		RUT: <input style="width: 20%;" type="text"/>							
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha		Monto en \$o US\$*							
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		<input style="width: 80%;" type="text"/>							
N° Cuenta Bancaria		<input style="width: 80%;" type="text"/>							
Comprobante de ingreso		Fecha <input style="width: 10%;" type="text"/>	N° comprobante <input style="width: 10%;" type="text"/>						
Objetivo de la Transferencia <input style="width: 95%;" type="text"/>									
N° de identificación del proyecto o Programa <input style="width: 95%;" type="text"/>									
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:		N° <input style="width: 10%;" type="text"/>	Fecha <input style="width: 10%;" type="text"/>						
Modificaciones		N° <input style="width: 10%;" type="text"/>	Fecha <input style="width: 10%;" type="text"/>						
		Servicio <input style="width: 10%;" type="text"/>	Servicio <input style="width: 10%;" type="text"/>						
	Subtitulo	Item	Asignación						
Item Presupuestario									
O Cuenta contable									
Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX						
Fecha de término	XX	XX	20XX						
Período de rendición	XX	XX	20XX						
<b>III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO</b>			<b>MONTOS EN \$</b>						
a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior			<input style="width: 80%;" type="text"/> 0						
b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición			<input style="width: 80%;" type="text"/> 0						
c) <b>Total Transferencias a rendir</b>			<input style="width: 80%;" type="text"/> 0 (a + b) = c						
<b>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>									
d) Gastos de Operación			0						
e) Gastos de Personal			0						
f) Gastos de Inversión			0						
g) <b>Total recursos rendidos</b>			<input style="width: 80%;" type="text"/> 0 (d + e + f) = g						
h) <b>SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</b>			<input style="width: 80%;" type="text"/> 0 (c - g)						
<b>IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO</b>									
Nombre del Funcionario	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Nombre del Funcionario	<input style="width: 100%;" type="text"/>						
RUT	<input style="width: 100%;" type="text"/>	RUT	<input style="width: 100%;" type="text"/>						
Cargo	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Cargo	<input style="width: 100%;" type="text"/>						
Dependencia	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Dependencia	<input style="width: 100%;" type="text"/>						
Firma y nombre del responsable de la Rendición <input style="width: 100%;" type="text"/>									

\* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

\*\*\*\* Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.

ANEXO N°2

DETALLE RENDICIÓN DE CUENTAS								
TIPO DE GASTO*	COMPROBANTE DE EGRESO		DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO			DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA O DETALLE DEL GASTO	FORMA DE PAGO EFECTIVO / TRANSFERENCIA / CHEQUE	MONTO EN \$ O US\$
	N°	FECHA	N°	TIPO (FACTURA, BOLETA, LIQUIDACIÓN U OTRO)	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS			
TOTAL								

\* Debe precisarse si se trata de gastos de operación, personal o inversión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** IMPÚTESE el gasto que demande este decreto a la la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del Presupuesto de la Subsecretaría de Turismo, correspondiente al año 2017.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES**  
**MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.**





**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
SUBSECRETARÍA DE TURISMO  
Y  
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA  
A  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

**"GIRA TECNOLÓGICA LÍDERES DE TURISMO INDÍGENA A ECUADOR"**

En Santiago, Chile, a 5 de julio de 2017 entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N.º 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre 2, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBSECRETARÍA"; la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA**, representada por su Director Nacional (S) don **JOAQUIN BIZAMA TIZNADO**, ambos con domicilio en Aldunate N°285, Temuco, Región de la Araucanía, en adelante "CONADI"; y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, R.U.T. N° 60.704.000-1, representado por su Directora Nacional **MARCELA CABEZAS KELLER**, ambos con domicilio en Avenida Providencia N° 1550, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "SERNATUR", y todos conjuntamente "las partes", se declara y conviene lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES.**

1. Que, de acuerdo a la Ley N.º 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, la Subsecretaría de Turismo es un órgano de colaboración inmediata del Ministro Presidente del Comité de Ministros del Turismo, a quien corresponde, además, la coordinación de los servicios públicos del sector, cuyas funciones incluyen entre otras elaborar y proponer al Comité los planes, programas y proyectos para el fomento, promoción y desarrollo del turismo, así como de las demás materias que requieran del estudio o resolución de aquél.



**2.** Que, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, creada por la Ley N°19.253 de Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, tiene como misión "Promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional", a través de la coordinación intersectorial, el financiamiento de iniciativas de inversión y la prestación de servicios a ciudadanos y ciudadanas.

**3.** Que, el Servicio Nacional de Turismo de acuerdo al D.L. N° 1224, de 1975, es una persona jurídica de derecho público de carácter descentralizada, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, y cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordina, la actividad turística, debiendo para ello ejercer las funciones que la Ley le confiere.

**4.** Que, la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos. En este sentido, la Agenda ha definido el Turismo como un sector estratégico.

**5.** Que, la "SUBSECRETARÍA", en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el "Plan de Desarrollo Turístico Sustentable" que fue aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.

**6.** Que, dicho Plan ha comprometido recursos para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias; b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo; c) Desarrollo de Destinos; d) Promoción Nacional e Internacional; y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.

**7.** Que, el componente Diversificación de Experiencias, contempla el desarrollo de nueva oferta de productos turísticos mediante el desarrollo de estrategias transversales que permitan poner en valor la cultura y patrimonio del país.

**8.** Que, la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017, Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, de la subsecretaría de Turismo contempla recursos en el Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", ítem 03 "A



Otras Entidades Públicas”, Asignación 002 “Desarrollo Turístico Sustentable” por \$1.794.260.000 (mil setecientos noventa y cuatro millones doscientos sesenta mil pesos), pudiendo con cargo a éstos efectuar transferencias a organismos e instituciones del Sector Público.

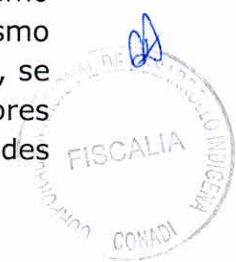
9. Que, debiendo la “SUBSECRETARÍA” cumplir con el Plan Desarrollo Turístico Sustentable, siendo “CONADI” el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, y “SERNATUR” el organismo público encargado de ejecutar las políticas definidas por la “SUBSECRETARÍA” y con competencia técnica para planificación de la actividad turística, y cada uno en el cumplimiento de las funciones que le son propias vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos, que pasa a regirse por las cláusulas que se exponen a continuación, para ejecutar la iniciativa “Gira Tecnológica Líderes de Turismo Indígena a Ecuador”.

## **II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO “LAS PARTES” ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

Por el presente instrumento “las partes” vienen en celebrar un convenio de transferencia de recursos, por el cual la “SUBSECRETARÍA” se obliga a transferir a “SERNATUR” la cantidad de **\$10.000.000 (diez millones de pesos)**, contemplados en el Subtítulo 24, ítem 03, asignación 002, de la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, con el fin de que éste ejecute parte del componente Diversificación de Experiencias, del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente para la iniciativa “Gira Tecnológica Líderes de Turismo Indígena a Ecuador”. A su vez “CONADI” se obliga a transferir a “SERNATUR” la cantidad de **\$10.000.000 (diez millones de pesos)** con el fin de complementar los recursos aportados para la ejecución de la iniciativa antes mencionada.

El objetivo del presente convenio es apoyar a entre 10 (diez) y 20 (veinte) de los representantes indígenas que formaron parte de la escuela piloto de turismo indígena realizada durante el año 2016, para conocer la experiencia de turismo indígena en Ecuador, a través, de una gira tecnológica a ese país. Para ello, se visitarán algunos de los emprendimientos más exitosos, modelos innovadores de comercialización y desarrollo de productos turísticos de comunidades indígenas.



El detalle de las acciones contempladas para la correcta ejecución de este convenio serán las siguientes:

1. Una gira técnica de 6 días (5 noches) para un grupo entre 10 y 20 representantes indígenas que formaron parte de la escuela piloto de turismo indígena puedan visitar al menos dos comunidades indígenas, que representen distintos tipos de productos y experiencias de turismo indígena.
2. Registro visual que dé cuenta del proceso de intercambio de experiencias que ocurrirá entre las comunidades indígenas visitantes y anfitrionas.
3. Sistematización y difusión de los resultados de la gira, por parte de los participantes de la gira en sus respectivas comunidades.
4. Evaluación de la experiencia por parte del grupo de participantes de la gira tecnológica.

Para dar cumplimiento a las acciones anteriormente contempladas, se podrá financiar pasajes aéreos nacionales e internacionales, traslados internos en el mercado de destino, material promocional, entradas a Ferias, gastos de alimentación y alojamiento de los participantes, honorarios profesionales y otros como se detallan a continuación:

### **TRANSFERENCIA CONADI**

En adelante se resumen los diferentes costos por componente:

Componente Estratégico	Gastos a financiar	Aporte CONADI (pesos)
Pasajes	Pasaje Santiago de Chile- Quito para representantes indígenas.	<b>\$ 10.000.000</b>
Alimentación	Gastos de alimentación para el grupo de representantes indígenas	
Alojamiento	Alojamiento para el grupo de representantes indígenas	
Traslados internos	Traslado desde y hacia aeropuerto en Ecuador y todos los traslados internos para grupo de participantes indígenas	



## TRANSFERENCIA SUBSECRETARIA DE TURISMO

Componente Estratégico	Gastos a financiar	Aporte SST (pesos)
Pasajes	Pasaje Santiago de Chile- Quito para representantes indígenas.	\$ 10.000.000
Producción gira tecnológica	Gastos relacionados con la organización, producción y coordinación de la gira, dentro de este ítem se contemplan gastos asociados a coordinador en terreno durante la ejecución de la gira.	

El número de participantes podrá variar entre 10 a 20 representantes de comunidades indígenas sujeto a los costos del viaje y a la disponibilidad de viajar en las fechas a definir.

### CLÁUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Se transferirá a "SERNATUR" el total de los aportes, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que apruebe el presente convenio.

### CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE LA "SUBSECRETARÍA".

Que, a fin de cumplir con el objeto señalado en la cláusula anterior, la "SUBSECRETARÍA" se obliga y compromete a:

1. Aportar y transferir a "SERNATUR" para la ejecución de la Gira Tecnológica Líderes de Turismo Indígena a Ecuador, correspondiente al componente Diversificación de Experiencias del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, la cantidad única y total de \$10.000.000 (diez millones de pesos).
2. Autorizar todas las modificaciones o adecuaciones a la ejecución de la gira, como también el plan de comunicaciones para su difusión, si es que hubiere, de común acuerdo con "CONADI" y "SERNATUR".
3. Ejercer la vocería de la iniciativa a través de la Subsecretaria de Turismo o quien ésta designe, en conjunto con "CONADI".
4. Evaluar y supervigilar el estado de avance de la ejecución de las acciones.





del presente convenio.

5. Rendir cuenta de los gastos a la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N° 30, de 2015, de esa misma institución, que "Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas".

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE "CONADI".**

Que, a fin de cumplir con el objeto señalado en la cláusula anterior, "CONADI" se obliga y compromete a:

1. Aportar y transferir a "SERNATUR" para la ejecución de la Gira Tecnológica Líderes de Turismo Indígena a Ecuador, la cantidad única y total de \$10.000.000 (diez millones de pesos).
2. Ejercer la vocería de la iniciativa en conjunto con la "SUBSECRETARÍA".
3. Autorizar todas las modificaciones o adecuaciones a la ejecución de la gira, como también el plan de comunicaciones para su difusión, si es que hubiere, de común acuerdo con la "SUBSECRETARÍA" y "SERNATUR".
4. Evaluar y supervigilar el estado de avance de la ejecución de las acciones del presente convenio.
5. Coordinar el proceso de difusión de resultados con las distintas comunidades participantes de la iniciativa.
6. Rendir cuenta de los gastos a la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N° 30, de 2015, de esa misma institución, que "Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas".

#### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE "SERNATUR":**

A su vez "SERNATUR", para cumplir con el objeto y las actividades convenidas, se obliga y compromete a:

1. Destinar los recursos que le transfiera tanto la "SUBSECRETARÍA" como "CONADI" exclusivamente en la ejecución de las acciones convenidas en la cláusula primera.
2. Celebrar o suscribir algunos de los contratos o convenios que fueren necesarios para ejecutar las actividades acordadas dentro de los plazos convenidos.
3. Enviar formalmente a la "SUBSECRETARÍA" y "CONADI" el comprobante de ingreso de los fondos transferidos indicados en las cláusulas tercera y cuarta.
4. Efectuar las rendiciones técnicas a la "SUBSECRETARÍA" y "CONADI" correspondientes a informes técnicos y de avance de las acciones comprometidas en el marco la ejecución de la iniciativa.



5. Efectuar las rendiciones de cuenta a la "SUBSECRETARÍA", a "CONADI" y a los órganos contralores de la Administración del Estado que correspondiere de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
6. Restituir a la "SUBSECRETARÍA" y "CONADI", todo o parte de los recursos que éste le hubiere transferido cuando:
  - a) No se destinaren a la ejecución de las acciones convenidas por el presente instrumento o se destinaren a un objeto distinto al convenido.
  - b) Si existieren remanentes no utilizados en la ejecución de las acciones al término de vigencia del presente convenio.
  - c) Si las acciones no se ejecutaren o se pusiere término anticipado al presente convenio por cualquier causa que fuere.
  - d) Existieren gastos no documentados contablemente, no rendidos o si estuviesen rendidos éstos presentaren observaciones que no hayan sido subsanadas en los plazos convenidos.
  - e) Si "SERNATUR" no entregare la Rendición de Cuentas o no subsanare las observaciones planteadas en los plazos acordados.
  - f) La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez aprobada la rendición de cuentas o el informe evacuado al dar término anticipado al Convenio.
7. Las demás que le imponga este convenio.

**CLÁUSULA SEXTA: EJECUCION DE RECURSOS PROPIOS, PARTICIPACIÓN DE OTROS ORGANISMOS Y SECTOR PRIVADO.**

Sin perjuicio de las obligaciones que por el presente instrumento asumen las partes, "SERNATUR" podrá celebrar determinados actos, convenios y contratos, con el sector privado, ya sea con presupuesto propio y/o de terceros, con la finalidad de poder ejecutar parte de las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, cuando ello fuere necesario y de conformidad con la normativa vigente.

**CLAÚSULA SEPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS.**

"SERNATUR" deberá enviar a la "SUBSECRETARÍA" y a "CONADI" un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato de anexos 1 y 2, el



que servirá de base para la cortabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de ambas instituciones.

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. El informe deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, y el saldo disponible para el mes siguiente e incluir un detalle de las transferencias realizadas a cada proyecto.

La "SUBSECRETARÍA" y "CONADI" revisarán las rendiciones de cuenta dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su recepción, pudiendo aprobarlas u observarlas. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de las rendiciones, éstas deberán comunicar por escrito o vía correo electrónico a "SERNATUR", dentro del mismo plazo. "SERNATUR" tendrá un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones y aclaraciones, para hacer las correcciones y aclaraciones pertinentes y entregarlas a la "SUBSECRETARÍA" y "CONADI", según corresponda, quienes deberán revisarlas dentro de los diez (10) hábiles, contados desde su recepción, que comunicará el resultado de su revisión por escrito o vía correo electrónico.

El no presentar las rendiciones, no efectuar dentro de plazo las correcciones y aclaraciones, o no subsanar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la "SUBSECRETARÍA" y/o "CONADI", se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del presente convenio, y en tales circunstancias, la "SUBSECRETARÍA" y/o "CONADI" podrán poner término anticipado al convenio, exigiendo la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos o no ejecutados.

Adicionalmente, "SERNATUR" deberá mantener a disposición de la "SUBSECRETARÍA", de "CONADI" y de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a las rendiciones de cuentas recién mencionadas.

Por su parte, tanto la "SUBSECRETARÍA" y "CONADI" rendirán cuenta consolidada de los fondos transferidos a la Contraloría General de la República.

Las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a las normas de la Resolución Nº 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas y/o la norma que la modifique o reemplace.



## **Informes:**

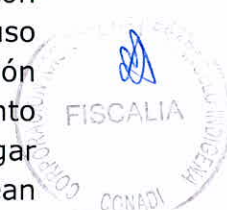
“SERNATUR” deberá elaborar un informe técnico final de cierre 31 de diciembre 2017, en el que deberá incluir los gastos y actividades efectuadas a partir de la vigencia del convenio, incluyendo en él, al menos la siguiente información:

- Detalle de actividades ejecutadas en el marco de la gira.
- Listado de participantes, antecedentes de los emprendimientos a los que representan, comunidades y pertenencia a alguna asociación turística, si la hubiere.
- Registro fotográfico de la experiencia
- Resultados de la aplicación de encuesta de evaluación de la experiencia.
- Actividades planificadas no ejecutadas, y su respectiva justificación.
- Recursos ejecutados a la fecha.
- Recursos no ejecutados, y su respectiva justificación.
- Saldos de recursos por rendir y/o distribuir.
- Dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.

## **CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los informes, documentos, productos, imágenes, servicios y sus datos o informes anexos, complementarios o derivados, que sean elaborados por las partes en virtud de este Convenio de Colaboración y Transferencia, serán de propiedad de las instituciones suscribientes, incluyendo los productos que eventualmente puedan ser generados a través de los procedimientos de contratación respectivos según correspondiere. En razón de lo anterior, las partes de común acuerdo podrán determinar las formas de uso futuro de la información y los productos emanados de este Convenio de Colaboración y Transferencia, así como los criterios de oportunidad para su utilización.

Las partes no podrán difundir, reproducir, repartir, compartir, ceder, transferir, a cualquier título que fuere, de ninguna forma ni por ningún medio, total o parcialmente la documentación, imágenes, informes, datos productos u otra información derivada de este Convenio de Colaboración y Transferencia sino con previa autorización expresa y por escrito de la otra, salvo para efectos de uso de la información para fines institucionales, tales como publicaciones, extracción de datos estadísticos, de turismo, u otros que se necesiten para el cumplimiento de sus funciones. Tampoco será necesaria esa autorización para entregar información, productos o documentos a los beneficiarios de “CONADI” que sean



microempresarios que presten servicios de Turismo Indígena, siempre que ésta se entregue con fines de orientación en el ejercicio de la actividad.

#### **CLÁUSULA NOVENA: SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

Tanto la "SUBSECRETARÍA" como "CONADI" tendrán la obligación y la facultad de evaluar el estado de avance de la ejecución de las acciones convenidas, con el fin de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las mismas y del presente convenio, debiendo "SERNATUR", dar todas las facilidades para ello.

#### **CLÁUSULA DECIMA: REEMBOLSO DE APORTES.**

"SERNATUR" se obliga a reembolsar a la "SUBSECRETARÍA" y/o "CONADI" cualquier remanente de los recursos aportados y no rendidos, rendidos sin ajustarse al procedimiento previamente indicado, o bien no ejecutados a la fecha de término de las actividades, definida en la cláusula décima segunda; dentro de los 15 días corridos contados desde la aprobación del informe final de cierre, o de su rechazo, en caso que las observaciones no hubiesen sido salvadas oportunamente.

Asimismo, en el evento que "SERNATUR" no cumpla las obligaciones que se impone en este convenio dentro de los plazos indicados, deberá restituir todo o parte de los recursos aportados, tanto por la "SUBSECRETARÍA" como por "CONADI", dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el requerimiento formal de esta última en tal sentido.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTRAPARTES TÉCNICAS.**

La "SUBSECRETARÍA" designa a la Jefa de la División de Fomento e Inversión, doña Helen Kouyoumdjan, en calidad de Contraparte Técnica, encargada de la ejecución de este Convenio. En caso que doña Helen Kouyoumdjan, no pueda, por cualquier causa, desempeñar dicha labor, será reemplazado por el/la (s) funcionario/a(s) designado/a(s) por la "SUBSECRETARÍA" en su reemplazo.

"CONADI", designa como contraparte técnica del presente convenio, al Jefe del Departamento de Desarrollo de la Dirección Nacional, o al funcionario que se designe.

"SERNATUR", designa como contraparte técnica del presente convenio, a la Subdirectora de Desarrollo doña Beatriz Román Alzerreca o al/la funcionario/a que le subrogue, sin perjuicio de la coordinación que personalmente ejerza la Directora Nacional de Turismo.



A las contrapartes técnicas corresponderá supervisar todo el proceso de ejecución del Programa y hasta su total terminación, incluidas las rendiciones de cuenta que debe efectuar "SERNATUR" de los recursos que por el presente convenio le fueran transferidos, con el fin de comprobar que se hayan cumplido la totalidad de compromisos y obligaciones asumidas por las partes a través de este instrumento.

Las funciones incluirán, entre otras:

1. Supervisar y controlar el desarrollo de la iniciativa y de las acciones acordadas, velando por el estricto cumplimiento del presente convenio, las obligaciones de él derivadas y de los plazos acordados.
2. Aprobar y autorizar, de común acuerdo, las adecuaciones relativas a las acciones convenidas, y resolver situaciones emergentes no consideradas emitiendo los informes respectivos, siempre que no se oponga a las disposiciones de este convenio.
3. Acordar las reuniones de trabajo o coordinación entre las partes, que fueren necesarias a fin de aclarar cualquier duda concerniente a la ejecución de este convenio y las acciones de él derivada.
4. Entregar y/o aprobar, según corresponda el o los Informes de Rendiciones de Cuentas, señalados en la Cláusula Séptima de este convenio.
5. Obtener y/o entregar las autorizaciones necesarias para la ejecución del Programa y sus acciones asociadas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.**

El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 31 de enero de 2018, sin perjuicio de las prórrogas a las que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este Convenio deberán ejecutarse hasta antes del 30 de noviembre de 2017.

El plazo de vigencia de este convenio podrá prorrogarse por acuerdo de las partes y por motivos fundados, previa solicitud escrita dirigida a la otra, la que deberá ser enviada antes de la fecha de vencimiento del respectivo plazo y ser aprobada por acto administrativo de cada una de las partes.

La prórroga entrará en vigencia desde la fecha del último acto administrativo que la apruebe.



### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de "las partes" que lo suscriben, mediante documento suscrito por ellas y aprobado por acto administrativo totalmente tramitado de cada una de ellas.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Todas las controversias surgidas acerca de la interpretación, modificación, ejecución o resolución del presente convenio de transferencia de recursos serán resueltas conjuntamente y de común acuerdo por la Subsecretaría de Turismo, por el Director de "CONADI" y por la Directora Nacional de Turismo.

### **CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: EQUIDAD DE GÉNERO**

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a lo siguiente:

1. Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y más participación equitativa de mujeres y hombres en diferentes actividades.
2. Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto del Programa.
3. Observar y utilizar un lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas, en el Plan de Comunicaciones del Programa.
4. En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la "equidad de género".

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la Subsecretaría de Turismo consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **JOAQUIN BIZAMA TIZNADO**, para actuar como Director Nacional (S) y en representación de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena consta en resolución N° 7, de 12 de febrero de 2015.



La personería de doña **MARCELA CABEZAS KELLER** para representar al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** consta en el Decreto Nº 23 de fecha 09 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en relación con el D.L. Nº 1224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo.

**CLAÚSULA DÉCIMO SÉPTIMA: COPIAS.**

El presente Convenio se suscribe en cuatro (6) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

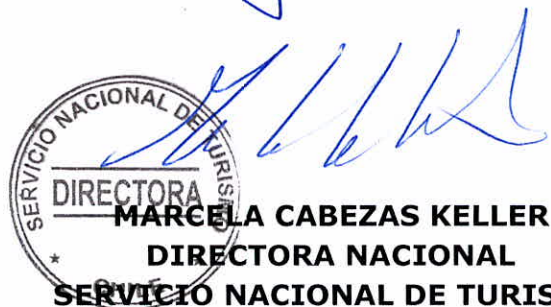
Previa lectura ratifican y firman



**JAVIERA MONTES CRUZ**  
**SUBSECRETARIA DE TURISMO**



**JOAQUIN BIZAMA TIZNADO**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA**



**MARCELA CABEZAS KELLER**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**



**FISCALIA**  
**CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA**  
**CONADI**



## ANEXO N° 1

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos															
<b>I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS</b>			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="font-size: 8px;">DIA / MES / AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">XX / XX / 20XX</td> </tr> </table>	DIA / MES / AÑO	XX / XX / 20XX										
DIA / MES / AÑO															
XX / XX / 20XX															
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____															
<b>II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS</b>															
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____													
Monto en \$ o US\$*															
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha		_____													
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		_____													
N° Cuenta Bancaria		_____													
Comprobante de ingreso		Fecha _____ N° comprobante _____													
Objetivo de la Transferencia _____															
N° de identificación del proyecto o Programa _____															
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____															
Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: 8px;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;"></th> <th style="width: 15%;">Subtitulo</th> <th style="width: 15%;">Item</th> <th style="width: 40%;">Asignación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Item Presupuestario</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>O Cuenta contable</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					Subtitulo	Item	Asignación	Item Presupuestario				O Cuenta contable			
	Subtitulo	Item	Asignación												
Item Presupuestario															
O Cuenta contable															
<table style="width: 100%; font-size: 8px;"> <tr> <td style="width: 30%;">Fecha de inicio del Programa o proyecto</td> <td style="width: 10%;">XX</td> <td style="width: 10%;">XX</td> <td style="width: 10%;">20XX</td> </tr> <tr> <td>Fecha de término</td> <td>XX</td> <td>XX</td> <td>20XX</td> </tr> <tr> <td>Periodo de rendición</td> <td></td> <td>XX</td> <td>20XX</td> </tr> </table>				Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX	Fecha de término	XX	XX	20XX	Periodo de rendición		XX	20XX
Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX												
Fecha de término	XX	XX	20XX												
Periodo de rendición		XX	20XX												
<b>III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO</b>			<b>MONTOS EN \$</b>												
a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior			_____ 0												
b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición			_____ 0												
c) <b>Total Transferencias a rendir</b>			<b>_____ 0 (a + b) = c</b>												
<b>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>															
d) Gastos de Operación			0												
e) Gastos de Personal			0												
f) Gastos de Inversión			0												
g) <b>Total recursos rendidos</b>			<b>_____ 0 (d + e + f) = g</b>												
h) <b>SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</b>			<b>_____ 0 (c - g)</b>												
<b>IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y CUE PARTICIPARON EN EL PROCESO</b>															
Nombre del Funcionario _____		Nombre del Funcionario _____													
RUT _____		RUT _____													
Cargo _____		Cargo _____													
Dependencia _____		Dependencia _____													
_____ Firma y nombre del responsable de la Rendición															

\* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

\*\*\*\* Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.

## ANEXO N°2

DETALLE RENDICIÓN DE CUENTAS								
TIPO DE GASTO*	COMPROBANTE DE EGRESO		DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO			DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA O DETALLE DEL GASTO	FORMA DE PAGO EFECTIVO / TRANSFERENCIA / CHEQUE	MONTO EN \$ O US\$
	N°	FECHA	N°	TIPO (FACTURA, BOLETA, LIQUIDACIÓN U OTRO)	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS			
<b>TOTAL</b>								

\* Debe precisarse si se trata de gastos de operación, personal o inversión.



**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
SUBSECRETARÍA DE TURISMO  
Y  
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA  
A  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

**“GIRA TECNOLÓGICA LÍDERES DE TURISMO INDÍGENA A ECUADOR”**

En Santiago, Chile, a 5 de julio de 2017 entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N.º 61.980.020-6, representada por la Subsecretaria de Turismo doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 1.449, Torre 2, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la “SUBSECRETARÍA”; la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA**, representada por su Director Nacional (S) don **JOAQUIN BIZAMA TIZNADO**, ambos con domicilio en Aldunate N°285, Temuco, Región de la Araucanía, en adelante “CONADI”; y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, R.U.T. N° 60.704.000-1, representado por su Directora Nacional **MARCELA CABEZAS KELLER**, ambos con domicilio en Avenida Providencia N° 1550, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante “SERNATUR”, y tocos conjuntamente “las partes”, se declara y conviene lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES.**

1. Que, de acuerdo a la Ley N.º 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, la Subsecretaría de Turismo es un órgano de colaboración inmediata del Ministro Presidente del Comité de Ministros del Turismo, a quien corresponde, además, la coordinación de los servicios públicos del sector, cuyas funciones incluyen entre otras elaborar y proponer al Comité los planes, programas y proyectos para el fomento, promoción y desarrollo del turismo, así como de las demás materias que requieran del estudio o resolución de aquél.



**2.** Que, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, creada por la Ley N°19.253 de Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, tiene como misión "Promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional", a través de la coordinación intersectorial, el financiamiento de iniciativas de inversión y la prestación de servicios a ciudadanos y ciudadanas.

**3.** Que, el Servicio Nacional de Turismo de acuerdo al D.L. N° 1224, de 1975, es una persona jurídica de derecho público de carácter descentralizada, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, y cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordina, la actividad turística, debiendo para ello ejercer las funciones que la Ley le confiere.

**4.** Que, la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos. En este sentido, la Agenda ha definido el Turismo como un sector estratégico.

**5.** Que, la "SUBSECRETARÍA", en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el "Plan de Desarrollo Turístico Sustentable" que fue aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.

**6.** Que, dicho Plan ha comprometido recursos para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias; b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo; c) Desarrollo de Destinos; d) Promoción Nacional e Internacional; y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.

**7.** Que, el componente Diversificación de Experiencias, contempla el desarrollo de nueva oferta de productos turísticos mediante el desarrollo de estrategias transversales que permitan poner en valor la cultura y patrimonio del país.

**8.** Que, la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017, Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, de la subsecretaría de Turismo contempla recursos en el Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", ítem 03 "A



Otras Entidades Públicas”, Asignación 002 “Desarrollo Turístico Sustentable” por \$1.794.260.000 (mil setecientos noventa y cuatro millones doscientos sesenta mil pesos), pudiendo con cargo a éstos efectuar transferencias a organismos e instituciones del Sector Público.

9. Que, debiendo la “SUBSECRETARÍA” cumplir con el Plan Desarrollo Turístico Sustentable, siendo “CONADI” el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, y “SERNATUR” el organismo público encargado de ejecutar las políticas definidas por la “SUBSECRETARÍA” y con competencia técnica para planificación de la actividad turística, y cada uno en el cumplimiento de las funciones que le son propias vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos, que pasa a regirse por las cláusulas que se exponen a continuación, para ejecutar la iniciativa “Gira Tecnológica Líderes de Turismo Indígena a Ecuador”.

## **II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO “LAS PARTES” ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

Por el presente instrumento “las partes” vienen en celebrar un convenio de transferencia de recursos, por el cual la “SUBSECRETARÍA” se obliga a transferir a “SERNATUR” la cantidad de **\$10.000.000 (diez millones de pesos)**, contemplados en el Subtítulo 24, ítem 03, asignación 002, de la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, con el fin de que éste ejecute parte del componente Diversificación de Experiencias, del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente para la iniciativa “Gira Tecnológica Líderes de Turismo Indígena a Ecuador”. A su vez “CONADI” se obliga a transferir a “SERNATUR” la cantidad de **\$10.000.000 (diez millones de pesos)** con el fin de complementar los recursos aportados para la ejecución de la iniciativa antes mencionada.

El objetivo del presente convenio es apoyar a entre 10 (diez) y 20 (veinte) de los representantes indígenas que formaron parte de la escuela piloto de turismo indígena realizada durante el año 2016, para conocer la experiencia de turismo indígena en Ecuador, a través, de una gira tecnológica a ese país. Para ello, se visitarán algunos de los emprendimientos más exitosos, modelos innovadores de comercialización y desarrollo de productos turísticos de comunidades indígenas.



El detalle de las acciones contempladas para la correcta ejecución de este convenio serán las siguientes:

1. Una gira técnica de 6 días (5 noches) para un grupo entre 10 y 20 representantes indígenas que formaron parte de la escuela piloto de turismo indígena puedan visitar al menos dos comunidades indígenas, que representen distintos tipos de productos y experiencias de turismo indígena.
2. Registro visual que dé cuenta del proceso de intercambio de experiencias que ocurrirá entre las comunidades indígenas visitantes y anfitrionas.
3. Sistematización y difusión de los resultados de la gira, por parte de los participantes de la gira en sus respectivas comunidades.
4. Evaluación de la experiencia por parte del grupo de participantes de la gira tecnológica.

Para dar cumplimiento a las acciones anteriormente contempladas, se podrá financiar pasajes aéreos nacionales e internacionales, traslados internos en el mercado de destino, material promocional, entradas a Ferias, gastos de alimentación y alojamiento de los participantes, honorarios profesionales y otros como se detallan a continuación:

### **TRANSFERENCIA CONADI**

En adelante se resumen los diferentes costos por componente:

<b>Componente Estratégico</b>	<b>Gastos a financiar</b>	<b>Aporte CONADI (pesos)</b>
Pasajes	Pasaje Santiago de Chile- Quito para representantes indígenas.	<b>\$ 10.000.000</b>
Alimentación	Gastos de alimentación para el grupo de representantes indígenas	
Alojamiento	Alojamiento para el grupo de representantes indígenas	
Traslados internos	Traslado desde y hacia aeropuerto en Ecuador y todos los traslados internos para grupo de participantes indígenas	



## TRANSFERENCIA SUBSECRETARIA DE TURISMO

Componente Estratégico	Gastos a financiar	Aporte SST (pesos)
Pasajes	Pasaje Santiago de Chile- Quito para representantes indígenas.	\$ 10.000.000
Producción gira tecnológica	Gastos relacionados con la organización, producción y coordinación de la gira, dentro de este ítem se contemplan gastos asociados a coordinador en terreno durante la ejecución de la gira.	

El número de participantes podrá variar entre 10 a 20 representantes de comunidades indígenas sujeto a los costos del viaje y a la disponibilidad de viajar en las fechas a definir.

### CLÁUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Se transferirá a "SERNATUR" el total de los aportes, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que apruebe el presente convenio.

### CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE LA "SUBSECRETARÍA".

Que, a fin de cumplir con el objeto señalado en la cláusula anterior, la "SUBSECRETARÍA" se obliga y compromete a:

1. Aportar y transferir a "SERNATUR" para la ejecución de la Gira Tecnológica Líderes de Turismo Indígena a Ecuador, correspondiente al componente Diversificación de Experiencias del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, la cantidad única y total de \$10.000.000 (diez millones de pesos).
2. Autorizar todas las modificaciones o adecuaciones a la ejecución de la gira, como también el plan de comunicaciones para su difusión, si es que hubiere, de común acuerdo con "CONADI" y "SERNATUR".
3. Ejercer la vocería de la iniciativa a través de la Subsecretaria de Turismo o quien ésta designe, en conjunto con "CONADI".
4. Evaluar y supervigilar el estado de avance de la ejecución de las acciones



del presente convenio.

5. Rendir cuenta de los gastos a la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N° 30, de 2015, de esa misma institución, que "Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas".

#### **CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE "CONADI".**

Que, a fin de cumplir con el objeto señalado en la cláusula anterior, "CONADI" se obliga y compromete a:

1. Aportar y transferir a "SERNATUR" para la ejecución de la Gira Tecnológica Líderes de Turismo Indígena a Ecuador, la cantidad única y total de \$10.000.000 (diez millones de pesos).
2. Ejercer la vocería de la iniciativa en conjunto con la "SUBSECRETARÍA".
3. Autorizar todas las modificaciones o adecuaciones a la ejecución de la gira, como también el plan de comunicaciones para su difusión, si es que hubiere, de común acuerdo con la "SUBSECRETARÍA" y "SERNATUR".
4. Evaluar y supervigilar el estado de avance de la ejecución de las acciones del presente convenio.
5. Coordinar el proceso de difusión de resultados con las distintas comunidades participantes de la iniciativa.
6. Rendir cuenta de los gastos a la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N° 30, de 2015, de esa misma institución, que "Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas".

#### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE "SERNATUR":**

A su vez "SERNATUR", para cumplir con el objeto y las actividades convenidas, se obliga y compromete a:

1. Destinar los recursos que le transfiera tanto la "SUBSECRETARÍA" como "CONADI" exclusivamente en la ejecución de las acciones convenidas en la cláusula primera.
2. Celebrar o suscribir algunos de los contratos o convenios que fueren necesarios para ejecutar las actividades acordadas dentro de los plazos convenidos.
3. Enviar formalmente a la "SUBSECRETARÍA" y "CONADI" el comprobante de ingreso de los fondos transferidos indicados en las cláusulas tercera y cuarta.
4. Efectuar las rendiciones técnicas a la "SUBSECRETARÍA" y "CONADI" correspondientes a informes técnicos y de avance de las acciones comprometidas en el marco la ejecución de la iniciativa.





5. Efectuar las rendiciones de cuenta a la "SUBSECRETARÍA", a "CONADI" y a los órganos contralores de la Administración del Estado que correspondiere de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
6. Restituir a la "SUBSECRETARÍA" y "CONADI", todo o parte de los recursos que éste le hubiere transferido cuando:
  - a) No se destinaren a la ejecución de las acciones convenidas por el presente instrumento o se destinaren a un objeto distinto al convenido.
  - b) Si existieren remanentes no utilizados en la ejecución de las acciones al término de vigencia del presente convenio.
  - c) Si las acciones no se ejecutaren o se pusiere término anticipado al presente convenio por cualquier causa que fuere.
  - d) Existieren gastos no documentados contablemente, no rendidos o si estuviesen rendidos éstos presentaren observaciones que no hayan sido subsanadas en los plazos convenidos.
  - e) Si "SERNATUR" no entregare la Rendición de Cuentas o no subsanare las observaciones planteadas en los plazos acordados.
  - f) La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez aprobada la rendición de cuentas o el informe evacuado al dar término anticipado al Convenio.
7. Las demás que le imponga este convenio.

#### **CLÁUSULA SEXTA: EJECUCION DE RECURSOS PROPIOS, PARTICIPACIÓN DE OTROS ORGANISMOS Y SECTOR PRIVADO.**

Sin perjuicio de las obligaciones que por el presente instrumento asumen las partes, "SERNATUR" podrá celebrar determinados actos, convenios y contratos, con el sector privado, ya sea con presupuesto propio y/o de terceros, con la finalidad de poder ejecutar parte de las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, cuando ello fuere necesario y de conformidad con la normativa vigente.

#### **CLAÚSULA SEPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS.**

"SERNATUR" deberá enviar a la "SUBSECRETARÍA" y a "CONADI" un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato de anexos 1 y 2, el



que servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de ambas instituciones.

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. El informe deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, y el saldo disponible para el mes siguiente e incluir un detalle de las transferencias realizadas a cada proyecto.

La "SUBSECRETARÍA" y "CONADI" revisarán las rendiciones de cuenta dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su recepción, pudiendo aprobarlas u observarlas. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de las rendiciones, éstas deberán comunicar por escrito o vía correo electrónico a "SERNATUR", dentro del mismo plazo. "SERNATUR" tendrá un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones y aclaraciones, para hacer las correcciones y aclaraciones pertinentes y entregarlas a la "SUBSECRETARÍA" y "CONADI", según corresponda, quienes deberán revisarlas dentro de los diez (10) hábiles, contados desde su recepción, que comunicará el resultado de su revisión por escrito o vía correo electrónico.

El no presentar las rendiciones, no efectuar dentro de plazo las correcciones y aclaraciones, o no subsanar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la "SUBSECRETARÍA" y/o "CONADI", se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del presente convenio, y en tales circunstancias, la "SUBSECRETARÍA" y/o "CONADI" podrán poner término anticipado al convenio, exigiendo la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos o no ejecutados.

Adicionalmente, "SERNATUR" deberá mantener a disposición de la "SUBSECRETARÍA", de "CONADI" y de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a las rendiciones de cuentas recién mencionadas.

Por su parte, tanto la "SUBSECRETARÍA" y "CONADI" rendirán cuenta consolidada de los fondos transferidos a la Contraloría General de la República.

Las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a las normas de la Resolución Nº 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas y/o la norma que la modifique o reemplace.



## **Informes:**

“SERNATUR” deberá elaborar un informe técnico final de cierre 31 de diciembre 2017, en el que deberá incluir los gastos y actividades efectuadas a partir de la vigencia del convenio, incluyendo en él, al menos la siguiente información:

- Detalle de actividades ejecutadas en el marco de la gira.
- Listado de participantes, antecedentes de los emprendimientos a los que representan, comunidades y pertenencia a alguna asociación turística, si la hubiere.
- Registro fotográfico de la experiencia
- Resultados de la aplicación de encuesta de evaluación de la experiencia.
- Actividades planificadas no ejecutadas, y su respectiva justificación.
- Recursos ejecutados a la fecha.
- Recursos no ejecutados, y su respectiva justificación.
- Saldos de recursos por rendir y/o distribuir.
- Dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.

## **CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los informes, documentos, productos, imágenes, servicios y sus datos o informes anexos, complementarios o derivados, que sean elaborados por las partes en virtud de este Convenio de Colaboración y Transferencia, serán de propiedad de las instituciones suscribientes, incluyendo los productos que eventualmente puedan ser generados a través de los procedimientos de contratación respectivos según correspondiere. En razón de lo anterior, las partes de común acuerdo podrán determinar las formas de uso futuro de la información y los productos emanados de este Convenio de Colaboración y Transferencia, así como los criterios de oportunidad para su utilización.

Las partes no podrán difundir, reproducir, repartir, compartir, ceder, transferir, a cualquier título que fuere, de ninguna forma ni por ningún medio, total o parcialmente la documentación, imágenes, informes, datos productos u otra información derivada de este Convenio de Colaboración y Transferencia sino con previa autorización expresa y por escrito de la otra, salvo para efectos de uso de la información para fines institucionales, tales como publicaciones, extracción de datos estadísticos, de turismo, u otros que se necesiten para el cumplimiento de sus funciones. Tampoco será necesaria esa autorización para entregar información, productos o documentos a los beneficiarios de “CONADI” que sean



microempresarios que presten servicios de Turismo Indígena, siempre que ésta se entregue con fines de orientación en el ejercicio de la actividad.

#### **CLÁUSULA NOVENA: SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

Tanto la "SUBSECRETARÍA" como "CONADI" tendrán la obligación y la facultad de evaluar el estado de avance de la ejecución de las acciones convenidas, con el fin de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las mismas y del presente convenio, debiendo "SERNATUR", dar todas las facilidades para ello.

#### **CLÁUSULA DECIMA: REEMBOLSO DE APORTES.**

"SERNATUR" se obliga a reembolsar a la "SUBSECRETARÍA" y/o "CONADI" cualquier remanente de los recursos aportados y no rendidos, rendidos sin ajustarse al procedimiento previamente indicado, o bien no ejecutados a la fecha de término de las actividades, definida en la cláusula décima segunda; dentro de los 15 días corridos contados desde la aprobación del informe final de cierre, o de su rechazo, en caso que las observaciones no hubiesen sido salvadas oportunamente.

Asimismo, en el evento que "SERNATUR" no cumpla las obligaciones que se impone en este convenio dentro de los plazos indicados, deberá restituir todo o parte de los recursos aportados, tanto por la "SUBSECRETARÍA" como por "CONADI", dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el requerimiento formal de esta última en tal sentido.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTRAPARTES TÉCNICAS.**

La "SUBSECRETARÍA" designa a la Jefa de la División de Fomento e Inversión, doña Helen Kouyoumdjan, en calidad de Contraparte Técnica, encargada de la ejecución de este Convenio. En caso que doña Helen Kouyoumdjan, no pueda, por cualquier causa, desempeñar dicha labor, será reemplazado por el/la (s) funcionario/a(s) designado/a(s) por la "SUBSECRETARÍA" en su reemplazo.

"CONADI", designa como contraparte técnica del presente convenio, al Jefe del Departamento de Desarrollo de la Dirección Nacional, o al funcionario que se designe.

"SERNATUR", designa como contraparte técnica del presente convenio, a la Subdirectora de Desarrollo doña Beatriz Román Alzerreca o al/la funcionario/a que le subrogue, sin perjuicio de la coordinación que personalmente ejerza la Directora Nacional de Turismo.



A las contrapartes técnicas corresponderá supervisar todo el proceso de ejecución del Programa y hasta su total terminación, incluidas las rendiciones de cuenta que debe efectuar "SERNATUR" de los recursos que por el presente convenio le fueran transferidos, con el fin de comprobar que se hayan cumplido la totalidad de compromisos y obligaciones asumidas por las partes a través de este instrumento.

Las funciones incluirán, entre otras:

1. Supervisar y controlar el desarrollo de la iniciativa y de las acciones acordadas, velando por el estricto cumplimiento del presente convenio, las obligaciones de él derivadas y de los plazos acordados.
2. Aprobar y autorizar, de común acuerdo, las adecuaciones relativas a las acciones convenidas, y resolver situaciones emergentes no consideradas emitiendo los informes respectivos, siempre que no se oponga a las disposiciones de este convenio.
3. Acordar las reuniones de trabajo o coordinación entre las partes, que fueren necesarias a fin de aclarar cualquier duda concerniente a la ejecución de este convenio y las acciones de él derivada.
4. Entregar y/o aprobar, según corresponda el o los Informes de Rendiciones de Cuentas, señalados en la Cláusula Séptima de este convenio.
5. Obtener y/o entregar las autorizaciones necesarias para la ejecución del Programa y sus acciones asociadas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.**

El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 31 de enero de 2018, sin perjuicio de las prórrogas a las que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este Convenio deberán ejecutarse hasta antes del 30 de noviembre de 2017.

El plazo de vigencia de este convenio podrá prorrogarse por acuerdo de las partes y por motivos fundados, previa solicitud escrita dirigida a la otra, la que deberá ser enviada antes de la fecha de vencimiento del respectivo plazo y ser aprobada por acto administrativo de cada una de las partes.

La prórroga entrará en vigencia desde la fecha del último acto administrativo que la apruebe.



### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de "las partes" que lo suscriben, mediante documento suscrito por ellas y aprobado por acto administrativo totalmente tramitado de cada una de ellas.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Todas las controversias surgidas acerca de la interpretación, modificación, ejecución o resolución del presente convenio de transferencia de recursos serán resueltas conjuntamente y de común acuerdo por la Subsecretaría de Turismo, por el Director de "CONADI" y por la Directora Nacional de Turismo.

### **CLAÚSULA DÉCIMA QUINTA: EQUIDAD DE GÉNERO**

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a lo siguiente:

1. Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y más participación equitativa de mujeres y hombres en diferentes actividades.
2. Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto del Programa.
3. Observar y utilizar un lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas, en el Plan de Comunicaciones del Programa.
4. En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la "equidad de género".

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la Subsecretaría de Turismo consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **JOAQUIN BIZAMA TIZNADO**, para actuar como Director Nacional (S) y en representación de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena consta en resolución N° 7, de 12 de febrero de 2015.



La personería de doña **MARCELA CABEZAS KELLER** para representar al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** consta en el Decreto Nº 23 de fecha 09 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en relación con el D.L. Nº 1224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo.

**CLAÚSULA DÉCIMO SÉPTIMA: COPIAS.**

El presente Convenio se suscribe en cuatro (6) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.


Previa lectura ratifican y firman



**JAVIERA MONTES CRUZ**  
**SUBSECRETARIA DE TURISMO**



**JOAQUIN BIZAMA TIZNADO**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA**



**MARCELA CABEZAS KELLER**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

# ANEXO N° 1

TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos									
<b>I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS</b>			<table border="1" style="font-size: small;"> <tr> <td style="padding: 2px;">DIA /</td> <td style="padding: 2px;">MES /</td> <td style="padding: 2px;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">XX /</td> <td style="padding: 2px;">XX /</td> <td style="padding: 2px;">20XX</td> </tr> </table>	DIA /	MES /	AÑO	XX /	XX /	20XX
DIA /	MES /	AÑO							
XX /	XX /	20XX							
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____									
<b>II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS</b>									
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____							
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha			Monto en \$ o US\$*						
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos			_____						
N° Cuenta Bancaria			_____						
Comprobante de ingreso			Fecha _____ N° comprobante _____						
Objetivo de la Transferencia _____									
N° de identificación del proyecto o Programa _____									
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____									
Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____									
Subtitulo	Item	Asignación							
Item Presupuestario									
O Cuenta contable									
Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX						
Fecha de término	XX	XX	20XX						
Periodo de rendición	XX	20XX							
<b>III.- DETALE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO</b>			<b>MONTOS EN \$</b>						
a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior			_____ 0						
b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición			_____ 0						
c) <u>Total Transferencias a rendir</u>			_____ 0 (a + b) = c						
<b>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>									
d) Gastos de Operación			0						
e) Gastos de Personal			0						
f) Gastos de Inversión			0						
g) <u>Total recursos rendidos</u>			_____ 0 (d + e + f) = g						
h) <b>SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</b>			_____ 0 (c - g)						
<b>IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO</b>									
Nombre del Funcionario	_____	Nombre del Funcionario	_____						
RUT	_____	RUT	_____						
Cargo	_____	Cargo	_____						
Dependencia	_____	Dependencia	_____						
_____ Firma y nombre del responsable de la Rendición									

\* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.  
 \*\*\*\* Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.







OFICIO Nº **506**

OFICINA DE PARTES	
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO	
Fecha	08 AGO 2017
Nº Registro	E 12622/2017
Destino	DNT

**MAT.:** Remito 6 ejemplares originales de convenio de Transferencia de recursos SST-CONADI-SERNATUR 2017.

**TEMUCO,** 07 AGO 2017

**A :** **MARCELA CABEZAS KELLER**  
**DIRECTORA NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**


**DE :** **SR. MAURICIO ALARCON SILVA**  
**JEFE (S) DPTO. DESARROLLO INDIGENA**  
**DIRECCION NACIONAL CONADI**



Junto con saludarle, a través del presente remito a usted, 6 copias originales firmadas de parte de la Dirección Nacional de CONADI, en el marco del convenio del "Gira Tecnológica Líderes de Turismo indígena a Ecuador".

Sin otro particular, le saluda atentamente,



  
**MAURICIO ALARCON SILVA**  
**JEFE (S) DPTO. DESARROLLO INDIGENA**  
**DIRECCION NACIONAL**  
**CONADI**

**Distribución:**

- La indicada.
- Archivo Dpto. Desarrollo Indígena DN CONADI
- Archivo Of. de Partes DN CONADI



Dirección Nacional  
Aldunate 285, Temuco  
[www.conadi.cl](http://www.conadi.cl)



OFICIO N° **421**

**MAT.:** Remito 6 ejemplares originales de convenio de Transferencia de recursos SST-CONADI-SERNATUR 2017.

**TEMUCO,** 04 JUL 2017

**A :** **JAVIERA MONTES CRUZ**  
**SUBSECRETARIA DE TURISMO**  
**DIRECCIÓN NACIONAL**

**DE :** **SR. MAURICIO ALARCON SILVA**  
**JEFE (S) DPTO. DESARROLLO INDIGENA**  
**DIRECCION NACIONAL CONADI**



Junto con saludarle, a través del presente remito a usted, 6 copias originales firmadas de parte de la Dirección Nacional de CONADI, en el marco del convenio del "Gira Tecnológica Líderes de Turismo indígena a Ecuador".

Sin otro particular, le saluda atentamente,

**MAURICIO ALARCON SILVA**  
**JEFE (S) DPTO. DESARROLLO INDIGENA**  
**DIRECCION NACIONAL**  
**CONADI**

MAS/FCA/fca  
**Distribución:**

- La indicada.
- Archivo Dpto. Desarrollo Indígena DN CONADI
- Archivo Of. de Partes DN CONADI

Servicio Nacional de Turismo  
DIRECCIÓN NACIONAL

07 JUL 2017

RECIBIDO

Nº

152

FASE A:

frase

07 JUL 2017



## MEMORÁNDUM N° 920070217

DE : RODRIGO VAN BEBBER RÍOS  
Jefe de Gabinete Subsecretaría de Turismo

A : ANA ISABEL VARGAS  
Jefa División Jurídica Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

REF. : Remite Convenio de Transferencia de Recursos

FECHA : 19 de julio 2017

---

Junto con saludar, y mediante el presente, adjunto seis copias de convenio de Transferencia de Recursos entre la Subsecretaría de Turismo y Corporación Nacional de Desarrollo Indígena a Servicio Nacional de Turismo, para visación por parte de la división que usted encabeza, y elaboración de decreto.

Saluda atentamente a usted,

  
**RODRIGO VAN BEBBER RÍOS**  
**Jefe de Gabinete**  
**Subsecretaría de Turismo**

RVB/AVB/jsa



Ministerio de Economía, Fomento y Turismo  
Gobierno de Chile  
DIVISIÓN JURÍDICA  
920070217  
CAS

**APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO, LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO "GIRA TECNOLÓGICA LÍDERES DE TURISMO INDÍGENA A ECUADOR".**

SANTIAGO, 16 AGO. 2017

DECRETO EXENTO Nº 561 /



SUBSECRETARÍA DE TURISMO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	01
ITEM	24.03.002
PRESUPUESTO	\$ 1.794.260.000
COMPROMISO	\$ 1.719.790.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 10.000.000
SALDO	\$ 64.470.000

**VISTO:** Lo dispuesto en la ley Nº 20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en la ley Nº 20.423, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en el decreto con fuerza de ley Nº 1-19653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; y en la resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**



1.- Que, la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos. En este sentido, la Agenda ha definido el Turismo como un sector estratégico.

2.- Que, con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, la Subsecretaría de Turismo se encuentra ejecutando el Plan de Desarrollo Turístico Sustentable.

3.- Que, la ley Nº 20.981, de Presupuestos para el sector Público para el año 2017, contempla la asignación de recursos para la Subsecretaría de Turismo con el propósito de ejecutar dicho Plan de Desarrollo Turístico Sustentable.

4.- Que, dentro de la asignación de recursos a la Subsecretaría de Turismo se ha establecido una glosa que permite efectuar transferencias a organismos e instituciones del sector público, pudiendo incluir gastos en personal y bienes y servicios de consumo.

5.- Que, el Servicio Nacional de Turismo de acuerdo al D.L Nº 1224, de 1975, es una persona jurídica de derecho público de carácter descentralizado, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar, la actividad turística, debiendo para ello ejercer las funciones que la Ley le confiere.



OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE TURISMO  
16 AGO 2017  
TERMINO DE TRAMITACIÓN



6.- Que, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, creada por la Ley N°19.253 de Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, tiene como misión "Promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional", a través de la coordinación intersectorial, el financiamiento de iniciativas de inversión y la prestación de servicios a ciudadanos y ciudadanas.

7.- Que, la "SUBSECRETARÍA", en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el "Plan de Desarrollo Turístico Sustentable" que fue aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.

8.- Que, debiendo la "SUBSECRETARÍA" cumplir con el Plan Desarrollo Turístico Sustentable, siendo "CONADI" el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, y "SERNATUR" el organismo público encargado de ejecutar las políticas definidas por la "SUBSECRETARÍA" y con competencia técnica para planificación de la actividad turística, y cada uno en el cumplimiento de las funciones que le son propias vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos, que pasa a regirse por las cláusulas que se exponen a continuación, para ejecutar la iniciativa "Gira Tecnológica Líderes de Turismo Indígena a Ecuador".

9.- Que, por tanto, debe dictarse el decreto que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 5 de julio de 2017 entre la Subsecretaría de Turismo, el Servicio Nacional de Turismo y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBASE el Convenio de Transferencia de Recursos entre Subsecretaría de Turismo, el Servicio Nacional de Turismo y la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena de fecha 5 de julio de 2017, cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
SUBSECRETARÍA DE TURISMO  
Y  
CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA  
A  
SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**

**"GIRA TECNOLÓGICA LÍDERES DE TURISMO INDÍGENA A ECUADOR"**

En Santiago, Chile, a 5 de julio de 2017 entre la **SUBSECRETARÍA DE TURISMO**, R.U.T. N.º 61.980.020-6, representada por la Subsecretaría de Turismo doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, ambos con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre 2, piso 10, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBSECRETARÍA"; la **CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA**, representada por su Director Nacional (S) don **JOAQUIN BIZAMA TIZNADO**, ambos con domicilio en Aldunate N°285, Temuco, Región de la Araucanía, en adelante "CONADI"; y el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**, R.U.T. N° 60.704.000-1, representado por su Directora Nacional **MARCELA CABEZAS KELLER**, ambos con domicilio en Avenida Providencia N° 1550, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "SERNATUR", y todos conjuntamente "las partes", se declara y conviene lo siguiente:

#### **I. ANTECEDENTES.**

1. Que, de acuerdo a la Ley N.º 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo, la Subsecretaría de Turismo es un órgano de colaboración inmediata del Ministro Presidente del Comité de Ministros del Turismo, a quien corresponde, además, la coordinación de los servicios públicos del sector, cuyas funciones incluyen entre otras elaborar y proponer al Comité los planes, programas y proyectos para el fomento, promoción y desarrollo del turismo, así como de las demás materias que requieran del estudio o resolución de aquél.



2. Que, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, creada por la Ley N°19.253 de Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, tiene como misión "Promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, especialmente en lo económico, social y cultural y de impulsar su participación en la vida nacional", a través de la coordinación intersectorial, el financiamiento de iniciativas de inversión y la prestación de servicios a ciudadanos y ciudadanas.

3. Que, el Servicio Nacional de Turismo de acuerdo al D.L. N° 1224, de 1975, es una persona jurídica de derecho público de carácter descentralizada, con patrimonio propio y plena capacidad para adquirir, ejercer derechos y contraer obligaciones, y cuyo objeto es investigar, planificar, fomentar, promover y coordina, la actividad turística, debiendo para ello ejercer las funciones que la Ley le confiere.

4. Que, la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento que lidera el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, busca inyectar recursos en sectores con alto potencial de crecimiento, acelerando así la productividad de las empresas vinculadas a éstos. En este sentido, la Agenda ha definido el Turismo como un sector estratégico.

5. Que, la "SUBSECRETARÍA", en cumplimiento de sus funciones y con el propósito de aumentar la actividad turística en Chile, propendiendo al quiebre estacional de la misma y con el fin de transformar nuestro país en un destino turístico sustentable, se encuentra ejecutando el "Plan de Desarrollo Turístico Sustentable" que fue aprobado en la sesión N° 9 de fecha 16 de diciembre de 2014, del Comité de Ministros del Turismo.

6. Que, dicho Plan ha comprometido recursos para financiar distintas acciones relacionadas al sector turístico, que incluyen componentes para: a) Diversificación de Experiencias; b) Incentivo al Turismo Interno con Enfoque Inclusivo; c) Desarrollo de Destinos; d) Promoción Nacional e Internacional; y e) Fortalecimiento de la Calidad y el Capital Humano.

7. Que, el componente Diversificación de Experiencias, contempla el desarrollo de nueva oferta de productos turísticos mediante el desarrollo de estrategias transversales que permitan poner en valor la cultura y patrimonio del país.

8. Que, la Ley N° 20.981 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2017, Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, de la subsecretaría de Turismo contempla recursos en el Subtítulo 24 "Transferencias Corrientes", ítem 03 "A Otras Entidades Públicas", Asignación 002 "Desarrollo Turístico Sustentable" por \$1.794.260.000 (mil setecientos noventa y cuatro millones doscientos sesenta mil pesos), pudiendo con cargo a éstos efectuar transferencias a organismos e instituciones del Sector Público.

9. Que, debiendo la "SUBSECRETARÍA" cumplir con el Plan Desarrollo Turístico Sustentable, siendo "CONADI" el organismo encargado de promover, coordinar y ejecutar la acción del Estado a favor del desarrollo integral de las personas y comunidades indígenas, y "SERNATUR" el organismo público encargado de ejecutar las políticas definidas por la "SUBSECRETARÍA" y con competencia técnica para planificación de la actividad turística, y cada uno en el cumplimiento de las funciones que le son propias vienen en celebrar el presente Convenio de Transferencia de Recursos, que pasa a regirse por las cláusulas que se exponen a continuación, para ejecutar la iniciativa "Gira Tecnológica Líderes de Turismo Indígena a Ecuador".

## **II. QUE POR TODO LO ANTERIORMENTE INDICADO "LAS PARTES" ACUERDAN LO SIGUIENTE:**

### **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO.**

Por el presente instrumento "las partes" vienen en celebrar un convenio de transferencia de recursos, por el cual la "SUBSECRETARÍA" se obliga a transferir a "SERNATUR" la cantidad de **\$10.000.000 (diez millones de pesos)**, contemplados en el Subtítulo 24, ítem 03, asignación 002, de la Partida 07, Capítulo 24, Programa 01, con el fin de que éste ejecute parte del componente Diversificación de Experiencias, del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, específicamente para la iniciativa "Gira Tecnológica Líderes de Turismo Indígena a Ecuador". A su vez "CONADI" se obliga a transferir a "SERNATUR" la cantidad de **\$10.000.000 (diez millones de pesos)** con el fin de complementar los recursos aportados para la ejecución de la iniciativa antes mencionada.

El objetivo del presente convenio es apoyar a entre 10 (diez) y 20 (veinte) de los representantes indígenas que formaron parte de la escuela piloto de turismo indígena realizada durante el año 2016, para conocer la experiencia de turismo indígena en Ecuador, a través, de una gira tecnológica a ese país. Para ello, se visitarán algunos de los emprendimientos más exitosos, modelos innovadores de comercialización y desarrollo de productos turísticos de comunidades indígenas.

El detalle de las acciones contempladas para la correcta ejecución de este convenio serán las siguientes:

1. Una gira técnica de 6 días (5 noches) para un grupo entre 10 y 20 representantes indígenas que formaron parte de la escuela piloto de turismo indígena puedan visitar al menos dos comunidades indígenas, que representen distintos tipos de productos y experiencias de turismo indígena.
2. Registro visual que dé cuenta del proceso de intercambio de experiencias que ocurrirá entre las comunidades indígenas visitantes y anfitrionas.
3. Sistematización y difusión de los resultados de la gira, por parte de los participantes de la gira en sus respectivas comunidades.
4. Evaluación de la experiencia por parte del grupo de participantes de la gira tecnológica.

Para dar cumplimiento a las acciones anteriormente contempladas, se podrá financiar pasajes aéreos nacionales e internacionales, traslados internos en el mercado de destino, material promocional, entradas a Ferias, gastos de alimentación y alojamiento de los participantes, honorarios profesionales y otros como se detallan a continuación:

#### TRANSFERENCIA CONADI

En adelante se resumen los diferentes costos por componente:

Componente Estratégico	Gastos a financiar	Aporte CONADI (pesos)
Pasajes	Pasaje Santiago de Chile- Quito para representantes indígenas.	<b>\$ 10.000.000</b>
Alimentación	Gastos de alimentación para el grupo de representantes indígenas	
Alojamiento	Alojamiento para el grupo de representantes indígenas	
Traslados internos	Traslado desde y hacia aeropuerto en Ecuador y todos los traslados internos para grupo de participantes	

#### TRANSFERENCIA SUBSECRETARIA DE TURISMO

Componente Estratégico	Gastos a financiar	Aporte SST (pesos)
Pasajes	Pasaje Santiago de Chile- Quito para representantes indígenas.	<b>\$ 10.000.000</b>
Producción tecnológica	gira Gastos relacionados con la organización, producción y coordinación de la gira, dentro de este ítem se contemplan gastos asociados a coordinador en terreno durante la ejecución de la gira.	

El número de participantes podrá variar entre 10 a 20 representantes de comunidades indígenas sujeto a los costos del viaje y a la disponibilidad de viajar en las fechas a definir.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Se transferirá a "SERNATUR" el total de los aportes, una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que apruebe el presente convenio.

#### CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE LA "SUBSECRETARÍA".

Que, a fin de cumplir con el objeto señalado en la cláusula anterior, la "SUBSECRETARÍA" se obliga y compromete a:

1. Aportar y transferir a "SERNATUR" para la ejecución de la Gira Tecnológica Líderes de Turismo Indígena a Ecuador, correspondiente al componente Diversificación de Experiencias del Plan Nacional de Desarrollo Turístico Sustentable, la cantidad única y total de \$10.000.000 (diez millones de pesos).
2. Autorizar todas las modificaciones o adecuaciones a la ejecución de la gira, como también el plan de comunicaciones para su difusión, si es que hubiere, de común acuerdo con "CONADI" y "SERNATUR".
3. Ejercer la vocería de la iniciativa a través de la Subsecretaría de Turismo o quien ésta designe, en conjunto con "CONADI".
4. Evaluar y supervigilar el estado de avance de la ejecución de las acciones del presente convenio.
5. Rendir cuenta de los gastos a la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N° 30, de 2015, de esa misma institución, que "Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas".

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS U OBLIGACIONES DE "CONADI".**

Que, a fin de cumplir con el objeto señalado en la cláusula anterior, "CONADI" se obliga y compromete a:

1. Aportar y transferir a "SERNATUR" para la ejecución de la Gira Tecnológica Líderes de Turismo Indígena a Ecuador, la cantidad única y total de \$10.000.000 (diez millones de pesos).
2. Ejercer la vocería de la iniciativa en conjunto con la "SUBSECRETARÍA".
3. Autorizar todas las modificaciones o adecuaciones a la ejecución de la gira, como también el plan de comunicaciones para su difusión, si es que hubiere, de común acuerdo con la "SUBSECRETARÍA" y "SERNATUR".
4. Evaluar y supervigilar el estado de avance de la ejecución de las acciones del presente convenio.
5. Coordinar el proceso de difusión de resultados con las distintas comunidades participantes de la iniciativa.
6. Rendir cuenta de los gastos a la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N° 30, de 2015, de esa misma institución, que "Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas".

**CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE "SERNATUR":**

A su vez "SERNATUR", para cumplir con el objeto y las actividades convenidas, se obliga y compromete a:

1. Destinar los recursos que le transfiera tanto la "SUBSECRETARÍA" como "CONADI" exclusivamente en la ejecución de las acciones convenidas en la cláusula primera.
2. Celebrar o suscribir algunos de los contratos o convenios que fueren necesarios para ejecutar las actividades acordadas dentro de los plazos convenidos.
3. Enviar formalmente a la "SUBSECRETARÍA" y "CONADI" el comprobante de ingreso de los fondos transferidos indicados en las cláusulas tercera y cuarta.
4. Efectuar las rendiciones técnicas a la "SUBSECRETARÍA" y "CONADI" correspondientes a informes técnicos y de avance de las acciones comprometidas en el marco la ejecución de la iniciativa.
5. Efectuar las rendiciones de cuenta a la "SUBSECRETARÍA", a "CONADI" y a los órganos contralores de la Administración del Estado que correspondiere de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República.
6. Restituir a la "SUBSECRETARÍA" y "CONADI", todo o parte de los recursos que éste le hubiere transferido cuando:
  - a) No se destinaren a la ejecución de las acciones convenidas por el presente instrumento o se destinaren a un objeto distinto al convenido.
  - b) Si existieren remanentes no utilizados en la ejecución de las acciones al término de vigencia del presente convenio.
  - c) Si las acciones no se ejecutaren o se pusiere término anticipado al presente convenio por cualquier causa que fuere.
  - d) Existieren gastos no documentados contablemente, no rendidos o si estuviesen rendidos éstos presentaren observaciones que no hayan sido subsanadas en los plazos convenidos.

- e) Si "SERNATUR" no entregare la Rendición de Cuentas o no subsanare las observaciones planteadas en los plazos acordados.
  - f) La determinación de los eventuales fondos a reintegrar se realizará una vez aprobada la rendición de cuentas o el informe evacuado al dar término anticipado al Convenio.
7. Las demás que le imponga este convenio.

**CLÁUSULA SEXTA: EJECUCION DE RECURSOS PROPIOS, PARTICIPACIÓN DE OTROS ORGANISMOS Y SECTOR PRIVADO.**

Sin perjuicio de las obligaciones que por el presente instrumento asumen las partes, "SERNATUR" podrá celebrar determinados actos, convenios y contratos, con el sector privado, ya sea con presupuesto propio y/o de terceros, con la finalidad de poder ejecutar parte de las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente convenio, cuando ello fuere necesario y de conformidad con la normativa vigente.

**CLÁUSULA SEPTIMA: RENDICIÓN DE CUENTAS Y ENVÍO DE COMPROBANTE DE INGRESOS.**

"SERNATUR" deberá enviar a la "SUBSECRETARÍA" y a "CONADI" un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato de anexos 1 y 2, el que servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto por parte de ambas instituciones.

El referido informe mensual deberá remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados. El informe deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, y el saldo disponible para el mes siguiente e incluir un detalle de las transferencias realizadas a cada proyecto.

La "SUBSECRETARÍA" y "CONADI" revisarán las rendiciones de cuenta dentro de un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su recepción, pudiendo aprobarlas u observarlas. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de las rendiciones, éstas deberán comunicar por escrito o vía correo electrónico a "SERNATUR", dentro del mismo plazo. "SERNATUR" tendrá un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la comunicación de las observaciones y aclaraciones, para hacer las correcciones y aclaraciones pertinentes y entregarlas a la "SUBSECRETARÍA" y "CONADI", según corresponda, quienes deberán revisarlas dentro de los diez (10) hábiles, contados desde su recepción, que comunicará el resultado de su revisión por escrito o vía correo electrónico.

El no presentar las rendiciones, no efectuar dentro de plazo las correcciones y aclaraciones, o no subsanar adecuadamente los errores u observaciones planteadas por la "SUBSECRETARÍA" y/o "CONADI", se considerará como incumplimiento grave de las obligaciones emanadas del presente convenio, y en tales circunstancias, la "SUBSECRETARÍA" y/o "CONADI" podrán poner término anticipado al convenio, exigiendo la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos o no ejecutados.

Adicionalmente, "SERNATUR" deberá mantener a disposición de la "SUBSECRETARÍA", de "CONADI" y de la Contraloría General de la República, los antecedentes relativos a las rendiciones de cuentas recién mencionadas.

Por su parte, tanto la "SUBSECRETARÍA" y "CONADI" rendirán cuenta consolidada de los fondos transferidos a la Contraloría General de la República.

Las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a las normas de la Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas y/o la norma que la modifique o reemplace.

### **Informes:**

"SERNATUR" deberá elaborar un informe técnico final de cierre 31 de diciembre 2017, en el que deberá incluir los gastos y actividades efectuadas a partir de la vigencia del convenio, incluyendo en él, al menos la siguiente información:

- Detalle de actividades ejecutadas en el marco de la gira.
- Listado de participantes, antecedentes de los emprendimientos a los que representan, comunidades y pertenencia a alguna asociación turística, si la hubiere.
- Registro fotográfico de la experiencia
- Resultados del proceso de difusión
- Resultados de la aplicación de encuesta de evaluación de la experiencia.
- Actividades planificadas no ejecutadas, y su respectiva justificación.
- Recursos ejecutados a la fecha.
- Recursos no ejecutados, y su respectiva justificación.
- Saldos de recursos por rendir y/o distribuir.
- Dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.

### **CLÁUSULA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

Todos los informes, documentos, productos, imágenes, servicios y sus datos o informes anexos, complementarios o derivados, que sean elaborados por las partes en virtud de este Convenio de Colaboración y Transferencia, serán de propiedad de las instituciones suscribientes, incluyendo los productos que eventualmente puedan ser generados a través de los procedimientos de contratación respectivos según correspondiere. En razón de lo anterior, las partes de común acuerdo podrán determinar las formas de uso futuro de la información y los productos emanados de este Convenio de Colaboración y Transferencia, así como los criterios de oportunidad para su utilización.

Las partes no podrán difundir, reproducir, repartir, compartir, ceder, transferir, a cualquier título que fuere, de ninguna forma ni por ningún medio, total o parcialmente la documentación, imágenes, informes, datos productos u otra información derivada de este Convenio de Colaboración y Transferencia sino con previa autorización expresa y por escrito de la otra, salvo para efectos de uso de la información para fines institucionales, tales como publicaciones, extracción de datos estadísticos, de turismo, u otros que se necesiten para el cumplimiento de sus funciones. Tampoco será necesaria esa autorización para entregar información, productos o documentos a los beneficiarios de "CONADI" que sean microempresarios que presten servicios de Turismo Indígena, siempre que ésta se entregue con fines de orientación en el ejercicio de la actividad.

### **CLÁUSULA NOVENA: SEGUIMIENTO Y CONTROL.**

Tanto la "SUBSECRETARÍA" como "CONADI" tendrán la obligación y la facultad de evaluar el estado de avance de la ejecución de las acciones convenidas, con el fin de verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las mismas y del presente convenio, debiendo "SERNATUR", dar todas las facilidades para ello.

### **CLÁUSULA DECIMA: REEMBOLSO DE APORTES.**

"SERNATUR" se obliga a reembolsar a la "SUBSECRETARÍA" y/o "CONADI" cualquier remanente de los recursos aportados y no rendidos, rendidos sin ajustarse al procedimiento previamente indicado, o bien no ejecutados a la fecha de término de las actividades, definida en la cláusula décima segunda; dentro de los 15 días corridos desde la aprobación del informe final de cierre, o de su rechazo, en caso que las observaciones no hubiesen sido salvadas oportunamente.

Asimismo, en el evento que "SERNATUR" no cumpla las obligaciones que se impone en este convenio dentro de los plazos indicados, deberá restituir todo o parte de los recursos aportados, tanto por la "SUBSECRETARÍA" como por "CONADI", dentro del plazo de 30 días corridos contados desde el requerimiento formal de esta última en tal sentido.

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTRAPARTES TÉCNICAS.**

La "SUBSECRETARÍA" designa a la Jefa de la División de Fomento e Inversión, doña Helen Kouyoumdjan, en calidad de Contraparte Técnica, encargada de la ejecución de este Convenio. En

caso que doña Helen Kouyoumdjan, no pueda, por cualquier causa, desempeñar dicha labor, será reemplazado por el/la (s) funcionario/a(s) designado/a(s) por la "SUBSECRETARÍA" en su reemplazo.

"CONADI", designa como contraparte técnica del presente convenio, al Jefe del Departamento de Desarrollo de la Dirección Nacional, o al funcionario que se designe.

"SERNATUR", designa como contraparte técnica del presente convenio, a la Subdirectora de Desarrollo doña Beatriz Román Alzerruca o al/la funcionario/a que le subrogue, sin perjuicio de la coordinación que personalmente ejerza la Directora Nacional de Turismo.

A las contrapartes técnicas corresponderá supervisar todo el proceso de ejecución del Programa y hasta su total terminación, incluidas las rendiciones de cuenta que debe efectuar "SERNATUR" de los recursos que por el presente convenio le fueran transferidos, con el fin de comprobar que se hayan cumplido la totalidad de compromisos y obligaciones asumidas por las partes a través de este instrumento.

Las funciones incluirán, entre otras:

1. Supervisar y controlar el desarrollo de la iniciativa y de las acciones acordadas, velando por el estricto cumplimiento del presente convenio, las obligaciones de él derivadas y de los plazos acordados.
2. Aprobar y autorizar, de común acuerdo, las adecuaciones relativas a las acciones convenidas, y resolver situaciones emergentes no consideradas emitiendo los informes respectivos, siempre que no se oponga a las disposiciones de este convenio.
3. Acordar las reuniones de trabajo o coordinación entre las partes, que fueren necesarias a fin de aclarar cualquier duda concerniente a la ejecución de este convenio y las acciones de él derivada.
4. Entregar y/o aprobar, según corresponda el o los Informes de Rendiciones de Cuentas, señalados en la Cláusula Séptima de este convenio.
5. Obtener y/o entregar las autorizaciones necesarias para la ejecución del Programa y sus acciones asociadas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGENCIA DEL CONVENIO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS.**

El presente convenio de transferencia de recursos entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo de las partes que lo aprueba, y tendrá duración hasta el 31 de enero de 2018, sin perjuicio de las prórrogas a las que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo anterior, las actividades previstas en este Convenio deberán ejecutarse hasta antes del 30 de noviembre de 2017.

El plazo de vigencia de este convenio podrá prorrogarse por acuerdo de las partes y por motivos fundados, previa solicitud escrita dirigida a la otra, la que deberá ser enviada antes de la fecha de vencimiento del respectivo plazo y ser aprobada por acto administrativo de cada una de las partes.

La prórroga entrará en vigencia desde la fecha del último acto administrativo que la apruebe.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de "las partes" que lo suscriben, mediante documento suscrito por ellas y aprobado por acto administrativo totalmente tramitado de cada una de ellas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.**

Todas las controversias surgidas acerca de la interpretación, modificación, ejecución o resolución del presente convenio de transferencia de recursos serán resueltas conjuntamente y de común acuerdo por la Subsecretaría de Turismo, por el Director de "CONADI" y por la Directora Nacional de Turismo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EQUIDAD DE GÉNERO**

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a lo siguiente:

1. Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y más participación equitativa de mujeres y hombres en diferentes actividades.
2. Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto del Programa.
3. Observar y utilizar un lenguaje inclusivo e imágenes no sexistas, en el Plan de Comunicaciones del Programa.
4. En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la "equidad de género".

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERSONERÍAS.**

La personería de doña **JAVIERA MONTES CRUZ**, para actuar en representación de la Subsecretaría de Turismo consta en Decreto Supremo N° 71, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don **JOAQUIN BIZAMA TIZNADO**, para actuar como Director Nacional (S) y en representación de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena consta en resolución N° 7, de 12 de febrero de 2015.

La personería de doña **MARCELA CABEZAS KELLER** para representar al **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** consta en el Decreto N° 23 de fecha 09 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en relación con el D.L. N° 1224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: COPIAS.**

El presente Convenio se suscribe en cuatro (6) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de cada una de las partes.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: DOÑA JAVIERA MONTES CRUZ, SUBSECRETARIA DE TURISMO, JOAQUIN BIZAMA TIZNADO, DIRECTOR SUBROGANTE DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA Y DOÑA MARCELA CABEZAS KELLER, DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.

ANEXO N°1

<b>TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos</b>			
<b>I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS</b>			DIA / MES / AÑO XX / XX / 20XX
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____			
<b>II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS</b>			
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____	
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha		Monto en \$ o US\$*	
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		_____	
N° Cuenta Bancaria		_____	
Comprobante de ingreso		Fecha _____	N° comprobante _____
Objetivo de la Transferencia _____			
N° de identificación del proyecto o Programa _____			
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____			
Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____			
	Subtitulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			
Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición	XX	XX	20XX
<b>III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO</b>			<b>MONTOS EN \$</b>
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior			0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición			0
c) <u>Total Transferencias a rendir</u>			0 (a + b) = c
<b>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>			
d) Gastos de Operación			0
e) Gastos de Personal			0
f) Gastos de Inversión			0
g) <u>Total recursos rendidos</u>			0 (d + e + f) = g
h) <u>SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</u>			0 (c - g)
<b>IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO</b>			
Nombre del Funcionario	_____	Nombre del Funcionario	_____
RUT	_____	RUT	_____
Cargo	_____	Cargo	_____
Dependencia	_____	Dependencia	_____
Firma y nombre del responsable de la Rendición _____			

\* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.  
 \*\*\*\* Anexo a este formato de rendición de cuentas se deberá acompañar en el mismo orden los antecedentes que respaldan las operaciones de la presente rendición de cuentas.



